



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Secretaría Municipal

ACTA N° 205
SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

En Longaví, siendo las 11:08 horas del día **miércoles 31 de marzo de 2021** en el Salón Municipal, se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Sr. Concejel de la comuna, don Rafael Pérez Bustos, en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 62° en concordancia con el inciso tercero del artículo 107, ambos de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y con la asistencia de los Concejales, Sres. Robin Araya Acevedo, Matusalén Villar Morales, Lisandro Villalobos Tapia, Sergio Pereira Villalobos, Nancy Silva Alvial, junto a la Alcaldesa (S), Sra. Nancy Chávez Peña y la Secretario Municipal, Sra. Lorena Gálvez Gálvez.

Los temas a tratar según la **convocatoria** son:

- 1.- Pronunciamiento sobre adjudicación de la licitación pública ID 4089-1-LR21 denominada "Suministro Medicamentos Año 2021 para el Departamento de Salud y sus Establecimientos Dependientes".
- 2.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.
- 3.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas.
- 4.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 5.- Pronunciamiento sobre costos de operación y mantención y contratación de seguros del proyecto "Adquisición Motoniveladora, Comuna de Longaví".
- 6.- Pronunciamiento sobre costos de operación y mantención proyecto P.M.U. IRAL.
- 7.- Pronunciamiento sobre prórroga del contrato de suministro de materiales de ferretería, materiales de construcción, entre otros para el municipio y los Departamentos de Salud y Educación de Longaví ID 4085-17-LR19.
- 8.- Pronunciamiento sobre prórroga del suministro de combustible para maquinarias y vehículos del área municipal, Depto. de Educación y Depto. de Salud ID 4085-12-LQ19.
- 9.- Pronunciamiento sobre prórroga de la concesión de la mantención, conservación, creación de áreas verdes y otros servicios comunitarios, para la comuna de Longaví ID 4085-7-LQ20.
- 10.- Pronunciamiento sobre renovación de contrato de comodato para la Junta de Vecinos de La Granja.
- 11.- Pronunciamiento sobre anexo de contrato de comodato suscrito con la Junta de Vecinos de Hualonco.
- 12.- Pronunciamiento sobre la solicitud de requerir y aceptar la transferencia gratuita del inmueble fiscal ubicado en sector La Quinta, Sitio N° 26 de la comuna de Longaví.



El Concejal Pérez y Presidente (S) del Honorable Concejo, saluda a los miembros de la Sala y abre la sesión.

1.- Pronunciamiento sobre adjudicación de la licitación pública ID 4089-1-LR21 denominada "Suministro Medicamentos Año 2021 para el Departamento de Salud y sus Establecimientos Dependientes".

La Encargada de Adquisiciones del Departamento de Salud Municipal, doña Karla Martínez presenta el tema, haciendo entrega de un documento denominado "Resumen Ejecutivo 6/2021", que se agrega a la presente acta con el número **uno** y a través del cual solicita la aprobación de la adjudicación de la licitación pública en comento, adjuntando además el acta de adjudicación y el cuadro de evaluación documental.

En síntesis, indica que la licitación estuvo publicada en el portal desde el día 26 de enero al 25 de febrero de este año, que tiene un presupuesto estimado de 300 millones de pesos para utilizar hasta el 31 de diciembre de 2021, que se trata de 279 líneas en las cuales postularon 21 oferentes, proponiéndose que 41 sean declaradas desiertas, cuya evaluación ya fue revisada por la Dirección de Control Interno, obteniendo el visto bueno respectivo.

El Concejal Araya expone que le llama la atención la alta cantidad de postulantes y la existencia igualmente de 41 líneas que no cuenten con oferentes admisibles.

La Encargada de Adquisiciones responde que ello puede deberse a que ciertos medicamentos varían de precio enormemente, por lo que les resulta difícil comprometerse a un precio fijo. Agregando que en estos casos, se cotiza en forma individual el producto para cada ocasión, a todos los oferentes que postularon, esperando las nuevas ofertas de precios, a diferencia de los medicamentos ya adjudicados, en los cuales se mantiene el precio inicialmente ofertado.

El Concejal Pereira consulta si esta licitación es para todo el año, lo que es respondido afirmativamente por la Encargada de Adquisiciones señalándole, que mensualmente se hace una compra mensual de aproximadamente 25 millones.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo, de la adjudicación de la licitación pública ID 4089-1-LR21 denominada "Suministro Medicamentos Año 2021 para el Departamento de Salud y sus Establecimientos Dependientes", acorde de lo señalado en el informe y lo expuesto en la sesión, lo que es aprobado por unanimidad.

2.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.

La Directora de Desarrollo Comunitario, doña Mariela Bravo presenta el tema, haciendo entrega de un informe de subvención municipal, que se agrega a la presente acta con el número **dos** y mediante el cual requiere el pronunciamiento favorable de la siguiente solicitud:

Nº	INSTITUCIÓN	OBJETIVO	SE SUGIERE
1	Junta de Vecinos Alto Lollinco	Subvención para construcción de nueva boca toma de agua para riego	\$1.000.000.-

La Directora de Dideco explica que en la carta se especifica que el objetivo es la compra de material pétreo y arriendo de retroexcavadora para tales fines.



Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la solicitud de subvención municipal solicitada, la que es aprobada por unanimidad.

3.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas.

El Secretario Comunal de Planificación, don Luis Álvarez, señala que la primera parte de esta presentación, será efectuada por el Encargado de Finanzas del Departamento de Salud, don Juan Montecino, quien señala la existencia de cuatro modificaciones presupuestarias de su unidad, que corresponde someter a votación en esta sesión, las que se agregan a la presente acta con el número **tres** y se refieren a:

UNIDAD DE SALUD

Modificación Presupuestaria N° 11/2021

Modificación presupuestaria con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los recursos correspondientes al "Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, año 2021", mediante la cual se aumentan ingresos y gastos por **M\$27.091**.

Modificación Presupuestaria N° 12/2021

Modificación presupuestaria con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los recursos correspondientes al "Convenio para Implementación de Estrategia Testeo – Trazabilidad – Aislamiento, con motivo de la Emergencia Sanitaria Provocada por el Covid-19", mediante la cual se aumentan ingresos y gastos por **M\$11.385**.

Modificación Presupuestaria N° 13/2021

Modificación presupuestaria con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los recursos correspondientes al "Convenio de Programa Elige Vida Sana", mediante la cual se aumentan ingresos y gastos por **M\$27.120**.

Modificación Presupuestaria N° 14/2021

Modificación presupuestaria con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los ingresos por diferencia Bono Covid-19 mes de enero de 2021, mediante la cual se aumentan ingresos y gastos por **M\$800**.

El Concejal Araya consulta quien coordina el Programa Elige Vida Sana y cuáles son sus objetivos.

El Encargado de Finanzas antes citado, le responde que es dirigido por la Srta. Paulina Santos Mosqueira y en esta ocasión, la modificación tiene por objetivo la compra de materiales deportivos.

El Concejal Araya pregunta cuál es el público objetivo del programa y dónde se desarrolla.



El Encargado de Finanzas le indica que éste se desenvuelve en las postas y a nivel central, distribuyendo los recursos que ingresan en el pago de los honorarios del personal y en la compra de otros elementos para ejecutar el convenio.

El Concejal Araya consulta sobre la cuarta modificación presupuestaria presentada, específicamente para quien va dirigida.

El Encargado de Finanzas responde que el bono fue pagado a los funcionarios, sin embargo hubo tres funcionarios de la Categoría B, que no lo recibieron por un error del Ministerio de Salud, que se está regularizando por este acto, ya que han enviado los recursos para proceder a su pago.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo, de las modificaciones presupuestarias de la unidad de Salud N° 11 a 14, las que son aprobadas por unanimidad.

A continuación, el Director de la Secplan antes individualizado, hace presente la existencia de tres modificaciones presupuestarias de la unidad municipal, que corresponde someter a votación en esta sesión, la que se agrega a la presente acta con el número **cuatro** y se refiere a:

UNIDAD MUNICIPAL

Modificación Presupuestaria N° 18/2021

Modificación presupuestaria solicitada por la unidad de Secplan y Finanzas, con la finalidad de crear nuevas cuentas que se indican, con financiamiento municipal, para gastos de la unidad de Dideco en Departamento Agrícola y Prodesal, mediante la cual se aumenta y disminuyen gastos por **M\$13.500**.

El Concejal Araya consulta si para los gastos de la unidad de Prodesal, no se cuentan con recursos provenientes de INDAP o esto sería un complemento.

El Director de la Secplan responde que siempre el municipio contempla un aporte al Programa, que en este caso, está motivado por los perjuicios ocasionados a los agricultores por las lluvias sufridas en sus plantaciones en el mes de febrero.

El Concejal Villalobos pregunta si el aporte será entregado en efectivo o en productos, situación esta última que es confirmada por el Director de la Secplan.

UNIDAD MUNICIPAL

Modificación Presupuestaria N° 20/2021

Modificación presupuestaria solicitada por la unidad de Secplan y Finanzas, con la finalidad de crear nuevas cuentas que se indican, con financiamiento municipal, para gastos por arriendos de camiones tolvas y aljibes, mediante la cual se aumenta y disminuyen gastos por **M\$16.500**.

El Concejal Pérez y Presidente(S) en esta sesión, consulta las razones por las cuales se le están quitando recursos al ítem de equipamiento comunal y cuáles son las obras que no se ejecutarán por esta causa.

El Director de la Secplan responde que se trata de un ítem que corresponde a la Secplan, para desarrollar ciertas obras, el que atendido las necesidades de otras unidades, se cede para cumplir otros objetivos.

El Concejal Pérez pregunta si hay acciones u obras específicas que no se ejecutarán por esta causa o si se buscará solventarlas con recursos externos.



El Concejal Araya solicita se le haga llegar la información respecto a los contratos suscritos en este ámbito, con indicación de nombre del proveedor, montos involucrados, fechas de los contratos, entre otros.

El Concejal Pérez instruye dar curso a la solicitud.

UNIDAD MUNICIPAL

Modificación Presupuestaria N° 21/2021

Modificación presupuestaria solicitada por la unidad de Secplan y Finanzas, con la finalidad de aumentar gasto en cuenta que se indica, para Dideco, en la contratación de prestadores de servicios (veterinario, agrónomo y otros), mediante la cual se aumenta y disminuyen gastos por **M\$20.000**.

El Concejal Pérez destaca que este ítem en particular, es uno de los más robustos del municipio, motivo por el cual consulta si el ítem ya no cuenta con fondos para solventar el gasto.

El Concejal Villalobos solicita saber el objetivo específico que tendrán las contrataciones.

El Concejal Araya requiere igualmente conocer quiénes serán contratados y con qué finalidad específica.

El Director de la Secplan responde que por un lado, se requiere la contratación de personal para la unidad de Prodesal, atendido que una funcionaria se encuentra con pre y post natal y por otro lado, se requiere contar con personal para trabajar en programas de Dideco.

El Concejal Araya pregunta si se trata de personal nuevo o que ya está en servicio.

La Alcaldesa (S), doña Nancy Chávez informa que lamentablemente se ha realizado un mal cálculo en las pre-obligaciones de los contratos, haciéndolos por menos recursos de los que se necesitan.

El Concejal Pérez señala entender que la consulta de los ediles es si la contratación de las personas o profesionales indicados, no se contempló en el presupuesto.

El Director de la Secplan resalta que siempre acontecen situaciones que requieren modificaciones presupuestarias para adecuar a la realidad.

El Concejal Araya solicita que Dideco explique el objetivo de la modificación.

El Concejal Villalobos destaca la necesidad de contar con todos los antecedentes y claridad respecto a la modificación propuesta, información sin la cual no puede pronunciarse favorablemente.

El Concejal Pereira hace presente que cuando aprobaron el presupuesto municipal, fueron citados a reuniones para tratar el tema, constando en acta cuanto se demoraron en ello. De igual modo, indica que el presupuesto es el instrumento de planificación más importante, por lo que no aprobar en esta instancia, a su juicio no viene al caso, motivo por el cual efectúa un llamado a sostener una reunión para analizar el tema, pues no ha existido una autocrítica al respecto.

El Concejal Araya le indica que es difícil que el Concejo lleve el control del presupuesto, atendido que la experticia es de la Secplan y destaca que lo solicitado por el Concejal Villalobos es una facultad de su cargo, ya que para realizar la votación se requiere contar con los antecedentes necesarios.



Se incorpora a la sesión, la Directora de Desarrollo Comunitario, doña Mariela Bravo, a quien el Director de Secplan le explica la consulta formulada por los ediles y pasa a responder indicando que el primer monto que indica la modificación, es el necesario para el funcionamiento de un programa apícola y la contratación de un veterinario para el área agrícola. En cuanto al segundo monto propuesto, tiene por finalidad solventar los gastos de un programa cultural, destinado a talleres.

El Concejal Araya le consulta la cantidad de talleres que se llevarán a cabo y las personas involucradas.

La Directora de Dideco responde que se trata de 2 personas y el profesional de esa unidad, don Jadhíel Molina, agrega que igualmente se busca extender talleres que ya están en ejecución.

El Concejal Pereira acoge la información entregada, la que solicita sea igualmente entregada por escrito por la Directora de Dideco.

El Concejal Pérez destaca que en años anteriores, se incorporaba a las modificaciones presupuestarias, una explicación de los objetivos que se buscan cumplir, por lo que cuando se remitan los antecedentes, se solicita que dicha información sea igualmente acompañada.

El Concejal Pereira señala que lo anterior ya lo hizo presente en sesiones anteriores, esto es, la necesidad de contar con mayor información sobre el tema.

El Director de la Secplan asume que se trata de un error de su parte, pues las unidades le entregan la información con los objetivos a cumplir con sus solicitudes, antecedentes que acompañará en el futuro.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo, de las modificaciones presupuestarias de la unidad municipal N° 18, 20 y 21, las que son aprobadas por unanimidad.

4.- Entrega de modificaciones presupuestarias.

El Secretario Comunal de Planificación, don Luis Álvarez informa que en las carpetas entregadas a los miembros del Honorable Concejo, se encuentran las modificaciones presupuestarias N° 15 a 19 de la unidad de salud y la modificación presupuestaria N° 22 de la unidad municipal, las que se agregan a la presente acta con el número **cinco**.

5.- Pronunciamiento sobre costos de operación y mantención y contratación de seguros del proyecto "Adquisición Motoniveladora, Comuna de Longaví".

El Secretario Comunal de Planificación, don Luis Álvarez presenta el tema, haciendo entrega de un informe, que se agrega a la presente acta con el número **seis** y mediante el cual expone que en el marco de postulación del proyecto en comento, se requiere la re-aprobaron de sus costos de operación, mantención y la contratación de seguros, por los 8 años de vida útil y apenas comience a ser utilizado el activo.

La Secretario Municipal solicita clarificación sobre el nombre del punto de tabla, pues no está considerado como re-aprobación.



El Director de la Secplan, aclara que se trata de una re-aprobación de los costos ya aprobados, incluyendo un seguro.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo, de la re-aprobaron de los costos de operación, mantención y la contratación de seguros del proyecto denominado "Adquisición Motoniveladora, Comuna de Longaví", acorde el informe presentado, lo que es aprobado por unanimidad.

6.- Pronunciamiento sobre costos de operación y mantención proyecto P.M.U. IRAL.

El Secretario Comunal de Planificación, don Luis Álvarez presenta el tema, haciendo entrega de un informe, que se agrega a la presente acta con el número **siete** y mediante el cual expone que en el marco de postulación del proyecto "Construcción Paisajismo en Salón Multipropósito", se requiere la aprobación de sus costos de mantención.

Agrega que el objetivo es presentar una iniciativa de hasta 36 millones, para mejorar todo el entorno del Salón en comento, cumplir con la normativa de acceso universal, mejorar las bodegas de la feria entre otras varias obras que se muestran en la planta de arquitectura que acompaña el informe.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo, de los costos de mantención del proyecto denominado "Construcción Paisajismo en Salón Multipropósito", acorde el informe presentado, lo que es aprobado por unanimidad.

7.- Pronunciamiento sobre prórroga del contrato de suministro de materiales de ferretería, materiales de construcción, entre otros para el municipio y los Departamentos de Salud y Educación de Longaví ID 4085-17-LR19.

El Encargado de Adquisiciones de la unidad municipal, don Andrés Val presenta el tema, haciendo entrega de un documento suscrito por él, que se agrega a la presente acta con el número **ocho** y mediante el cual requiere el pronunciamiento favorable del Honorable Concejo para suscribir la prórroga del suministro en cuestión, la que proviene de la licitación cuya fecha de vencimiento fue el 31 de diciembre del año anterior y fue prorrogada por un monto de 489,91 UTM mediante Decreto Municipal N° 1.811 de fecha 21 de diciembre del año 2020, pero cuyo monto ya fue alcanzado en virtud de las compras efectuadas por las 3 unidades, y para lo cual requiere aumentar la misma por otras 489,91 UTM, en base a la causal del artículo 10 N° 7 letra a) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, no sobrepasando las 1.000 UTM que expone la normativa.

Agrega que se encuentran en fase final de confección de las nuevas bases administrativas, por lo que requiere esta aprobación para dar continuidad al servicio.

El Concejal Araya consulta las razones para continuar prorrogando una licitación y no efectuar el llamado en el tiempo oportuno, ya que se trata de una segunda prórroga de una licitación vencida.

El Encargado de Adquisiciones responde que a su unidad no le fue solicitado efectuar la licitación en cuestión, por ninguna de las unidades que utilizan el suministro, razón por la cual no procedió a su ejecución, puesto que él lleva a



cabo los procesos licitatorios que le son solicitados, no actuando de oficio al respecto.

El Concejal Pereira hace presente que todas las solicitudes de prórrogas anteriormente presentadas, se realizaron en el entendido de que se encontraban en proceso de adjudicación o contratación, lo que no acontece en este caso, pues debió hacerse antes. Añade que es un tema interno que es necesario observar y mejorar para que no se vuelva a repetir, pues los departamentos deben estar atentos a solicitar a Adquisiciones las contrataciones para su funcionamiento, todo lo cual, hace que la primera prórroga sea atendible, pero esta resulta complicada.

El Concejal Araya destaca que el mismo documento señala que recién está en el proceso de confección de las bases de licitación y solicita la opinión del Control Interno.

El Director de Control Interno, don Héctor Francisco Muñoz señala que evidentemente hay un retraso, resultando innegable que se pudo realizar antes todo el proceso.

El Concejal Pérez y Presidente(S) en esta sesión consulta si la prórroga podría superar el periodo alcaldicio.

El Encargado de Adquisiciones responde que no es posible visualizar lo que acontecerá finalmente, pues pudiera resultar desierta la licitación.

El Concejal Pereira pregunta si esta licitación se solventa con recursos del presupuesto municipal.

El Encargado de Adquisiciones le responde que efectivamente se contempla el ítem en los presupuestos de las 3 unidades.

El Concejal Pereira expone la necesidad de reconocer la existencia de fallas en los tiempos, pero igualmente destaca la importancia de dar continuidad al funcionamiento de los servicios, lo que es compartido por el Concejal Pérez.

El Concejal Araya consulta cuál es la unidad encargada de efectuar este tipo de licitaciones y cuántas veces es posible efectuar la prórroga de este contrato, para lo cual requiere el pronunciamiento de Control Interno.

El Encargado de Adquisiciones responde que su unidad efectuará esta licitación.

El Director de Control Interno señala desconocer el fundamento utilizado en esta ocasión, sin embargo señala que sólo es posible efectuar una prórroga.

El Concejal Pérez pregunta si es posible que el Director de Control se pronuncie específicamente a la propuesta presentada.

El Director de Control señala haber analizado varios dictámenes de la Contraloría General de la República, que señalan la existencia de responsabilidad administrativa en este tipo de situaciones y para lo cual solicitó un pronunciamiento jurídico y cursó una adquisición con representación en un tema similar, cuya información será prontamente entregada al Concejo Municipal.

La Alcaldesa(S), doña Nancy Chávez señala que efectivamente el tema fue representado y la Unidad Jurídica emitió un pronunciamiento, sobre el cual se basó para cursar la adquisición en pos de dar continuidad a los servicios.

El Concejal Araya expone que resulta entendible lo indicado, pero igualmente consulta cuáles serán las medidas administrativas que se tomarán para determinar las responsabilidades funcionarias.

La Alcaldesa(S) se compromete a que este tipo de situaciones no volverá a acontecer, sin embargo hace presente que se trata de un hecho que ha



acontecido en otras oportunidades, como con la licitación del servicio de barrido de calles y recolección de basura, el cual fue por mucho tiempo prorrogado consecutivamente. En esta ocasión, la unidad de Servicios Generales no solicitó efectuar la licitación y tampoco remitió la información solicitada por la unidad de Adquisiciones en diciembre pasado respecto al Plan de Compras, oportunidad en la cual, ninguna unidad dio respuesta.

El Concejal Villar expone la conveniencia de avanzar en el tema.

La Secretario Municipal solicita clarificar el punto de la convocatoria, pues según lo señalado en el documento y por el Director de Control Interno, se trata de una segunda prórroga basada en la misma causal, lo que no sería procedente. Y consulta, si es posible evaluar la utilización de otras causales, como la de emergencia, urgencia o imprevisto.

El Concejal Pérez sugiere analizar otras alternativas y suspender la vista del punto, para estudiar otras causales.

El Concejal Pereira hace presente que los acuerdos del Honorable Concejo pueden ser revisados, analizados o modificados con nuevos antecedentes, motivo por el cual, en la próxima sesión, podría analizarse el tema y corregirse si se estima necesario.

El Concejal Araya destaca que la unidad de Control Interno ha dejado en claro que no es posible prorrogar nuevamente y la Secretario Municipal ha mencionado la posibilidad de evaluar otras alternativas, por lo que resulta conveniente estudiar el tema antes de pronunciarse.

El Concejal Villar señala que a su juicio, esta es la primera prórroga que pasa por el Concejo.

Siendo las 12:09 horas se suspende la sesión, la que es reabierta a las 12:30 horas.

El Concejal Pérez y Presidente (S) en esta sesión, sugiere modificar el orden de la tabla y avanzar en los puntos siguientes, mientras se analiza la situación pendiente, lo que es compartido por la Sala.

8.- Pronunciamiento sobre renovación de contrato de comodato para la Junta de Vecinos de La Granja.

El Asesor Jurídico, don Nicolás Valdés presenta el tema, haciendo entrega de un Informe, que se agrega a la presente acta con el número **nueve** y mediante el cual señala que la Junta de Vecinos señalada, a través de solicitud OIRS, solicitó la renovación del contrato de comodato que afecta al bien raíz ubicado en donde funcionaba la escuela básica G-552, en la cual existe una casa habitación sin moradores, que es utilizada por esta organización comunitaria, contando con un contrato con vigencia desde el 08 de abril de 2019 por un periodo de 2 años, el cual solicita se extienda por un periodo de 10 años, manteniendo las demás condiciones del contrato suscrito.

El Concejal Pérez y Presidente (S) en esta sesión, consulta si los 10 años fueron solicitados por la institución, por cuanto ha visto comodatos propuestos con una duración mayor.

El Asesor Jurídico responde que la organización solicitó más tiempo, pero finalmente se acordó este periodo.



El Concejal Araya hace presente que la desmunicipalización de la educación vendrá en un periodo de dos años aproximados, razón por la cual solicitó hace tiempo que las propiedades educacionales destinadas a uso comunitario, fueran separadas para asegurar la continuidad de su funcionamiento, sin embargo el Jefe del Departamento de Educación les dijo que ello ya no era posible en estas fechas, pero que sí serían respetados los comodatos. Por este motivo, consulta si es posible que la propuesta se extienda a más años, a fin de asegurar su uso por la comunidad en el tiempo.

La Alcaldesa (S), doña Nancy Chávez expone que el Alcalde dio instrucciones al personal del Departamento de Educación, de subdividir las propiedades educacionales a objeto de no perder dichos bienes. Por este motivo, su propuesta es dejarlos a un plazo de 10 años renovables y no por más tiempo.

El Concejal Villar solicita que la unidad jurídica analice esta situación, pues existen muchas organizaciones en similares condiciones.

La Alcaldesa (S) consulta al Asesor Jurídico, quien tendrá el dominio del inmueble, una vez vencido el comodato, lo que es respondido por éste indicándole que el Ministerio de Educación.

El Concejal Pérez destaca que con mayor razón toma sentido la solicitud de extender el periodo de vigencia solicitado por el Concejal Araya.

El Concejal Araya pregunta si es factible legalmente que la Municipalidad le transfiera el dominio o comodato sobre dichos inmuebles, a una Corporación Municipal de Desarrollo, pues se trata de propiedades muy bien ubicadas dentro de los sectores y que las comunidades continuamente solicitan para diversas actividades.

El Concejal Pereira consulta si es posible aprobar la propuesta presentada por 10 años y luego, con acuerdo de la organización, cambiar dichos plazos, aumentándolos.

El Concejal Villar se manifiesta partidario de presentarlo en la próxima sesión, luego de estudiar las diversas alternativas.

El Asesor Jurídico expone la importancia de someterlo a pronunciamiento en esta sesión, en virtud de la postulación de un proyecto en que se encuentra la organización. Por lo que el tema ya fue conversado con ellos, sin perjuicio de que a futuro se pueda volver a presentar.

Los Concejales Pérez y Pereira proponen que antes de terminar el mandato de este Concejo, se efectúe un levantamiento de la situación en que se encuentran todos los inmuebles con destino educacional y que son utilizados por organizaciones comunitarias, para abordar el tema en conjunto.

El Concejal Araya lamenta que al Departamento de Educación se le haya pasado una fecha tan importante y no se haya replicado la situación de la comuna de Chillán, la que tiene años subdividiendo las escuelas y aprovechando los terrenos para diversos usos. Ello, por cuanto se trata de un tema que ha planteado en reiteradas oportunidades, en consideración a la importancia que tienen estas inmediaciones para las organizaciones de diverso tipo, por su ubicación céntrica dentro de los sectores. En este sentido, mantiene la sugerencia de la creación de una Corporación Municipal para traspasar el comodato de estos bienes por un periodo de 100 años o similar.

La Alcaldesa (S) reitera que el Alcalde ya dio la instrucción al Abogado del Departamento de Educación, para proceder al respecto.



El Asesor Jurídico aclara que estas propiedades no podrán ser regularizadas mediante Bienes Nacionales, en atención a que el comodato es un contrato que reconoce derecho ajeno.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo, de la renovación del contrato de comodato para la Junta de Vecinos de La Granja, en consideración a lo señalado en el Informe Jurídico entregado, lo que es aprobado por unanimidad.

9.- Pronunciamiento sobre anexo de contrato de comodato suscrito con el Comité de Agua Potable Rural Los Copihues Hualonco.

El Concejal Pérez y Presidente (S) en esta sesión, solicita clarificar el nombre del punto de tabla, por cuanto la convocatoria hace referencia a la Junta de Vecinos de Hualonco, pero el Informe acompañado señala que el beneficiario sería el Comité de Agua Potable Rural Los Copihues Hualonco.

El Asesor Jurídico reconoce que hubo un error de tipeo en la solicitud del punto.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo, de la solicitud de modificación de punto de tabla, quedando como "Pronunciamiento sobre anexo de contrato de comodato suscrito con el Comité de Agua Potable Rural Los Copihues Hualonco" lo que es aprobado por unanimidad.

El Asesor Jurídico, don Nicolás Valdés presenta el tema, haciendo entrega de un Informe, que se agrega a la presente acta con el número **diez** y mediante el cual señala que la organización antes individualizada, a través de solicitud OIRS, ha requerido que se anexe un retazo de terreno de una superficie aproximada de 700 metros cuadrados, al contrato de comodato que afecta al bien raíz ubicado en la Parcela 13 del proyecto de parcelación La Quinta de la comuna de Longaví, el cual tiene vigencia hasta el año 2035.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la entrega de un retazo de 700 metros cuadrados, como anexo al contrato de comodato suscrito con el Comité de Agua Potable Rural Los Copihues Hualonco, en consideración a lo señalado en el Informe Jurídico entregado, lo que es aprobado por unanimidad.

Pronunciamiento sobre la solicitud de requerir y aceptar la transferencia gratuita del inmueble fiscal ubicado en sector La Quinta, Sitio N° 26 de la comuna de Longaví.

El Concejal Pérez y Presidente (S) en esta sesión, hace presente que la Alcaldesa (S) y el equipo municipal, le han solicitado efectuar el retiro de este punto.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo, del retiro del punto N° 12 de la tabla, lo que es aprobado por unanimidad.

El Concejal Pérez instruye retomar los puntos pendientes de discusión, razón por la cual, se continúa con la discusión del punto N° 7 referente a "**Pronunciamiento sobre prórroga del contrato de suministro de materiales de ferretería, materiales**



de construcción, entre otros para el municipio y los Departamentos de Salud y Educación de Longaví ID 4085-17-LR19".

El Encargado de Adquisiciones de la unidad municipal, don Andrés Val presenta nuevamente el tema, haciendo entrega de un nuevo documento suscrito por él, que se agrega a la presente acta con el número **once** y mediante el cual, solicita el pronunciamiento favorable para la suscripción de un trato directo sobre el particular, fundado en los antecedentes que allí indica.

La Alcaldesa(S) le solicita clarificar la causal en la que funda la adquisición, lo que es respondido por el Encargado de Adquisiciones indicándole que es el artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

El Concejal Araya solicita un pronunciamiento del Director de Control al respecto.

El Director de Control Interno, don Héctor Francisco Muñoz reitera que tiene aprensiones al respecto, lo que fue representado en su oportunidad y por lo que, en la siguiente sesión hará entrega por Correspondencia, de la información respectiva.

El Concejal Araya entiende la necesidad de avanzar en el tema, sin embargo solicita que se efectúe una investigación para determinar las responsabilidades administrativas involucradas.

El Concejal Pérez comparte lo expresado anteriormente.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la suscripción de un trato directo para el suministro de materiales de ferretería, materiales de construcción, entre otros para el municipio y los Departamentos de Salud y Educación de Longaví, en las mismas condiciones contratadas en la licitación ID 4085-17-LR19 y por un monto de 490 UTM, lo que es aprobado por unanimidad.

El Concejal Pérez fundamenta su voto positivo en el Informe Jurídico que respalda esta actuación y el correcto funcionamiento del municipio.

10.- Pronunciamiento sobre prórroga del suministro de combustible para maquinarias y vehículos del área municipal, Depto. de Educación y Depto. de Salud ID 4085-12-LQ19.

El Encargado de Adquisiciones de la unidad municipal, don Andrés Val presenta el tema, haciendo entrega de un documento suscrito por él en reemplazo del originalmente enviado, los que se agregan a la presente acta con el número **doce** y mediante el cual, solicita el pronunciamiento favorable para la suscripción de un trato directo sobre el particular, fundado en los antecedentes que allí indica.

Los Concejales Araya y Pérez solicitan se tengan por replicadas las mismas consideraciones efectuadas por ellos, en el punto anterior.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la suscripción de un trato directo para el suministro de combustible para maquinarias y vehículos del área municipal, Depto. de Educación y Depto. de Salud, en las mismas condiciones de la licitación ID 4085-12-LQ19, al proveedor Sojap Ltda., por un monto de 490 UTM, lo que es aprobado por unanimidad.



11.- Pronunciamiento sobre prórroga de la concesión de la mantención, conservación, creación de áreas verdes y otros servicios comunitarios, para la comuna de Longaví ID 4085-7-LQ20.

El Encargado de Adquisiciones de la unidad municipal, don Andrés Val presenta el tema, haciendo entrega de un documento suscrito por él, que se agrega a la presente acta con el número **trece** y mediante el cual señala que la licitación tiene fecha de vencimiento el día 31 de marzo del presente año, encontrándose actualmente en proceso de firma, las bases de licitación. Motivo por el cual, solicita se apruebe la prórroga del mismo, por un periodo de 2 meses, por un monto total de \$26.206.228 fundado en la causal del artículo 10 N° 7 letra a).

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la prórroga de la concesión de la mantención, conservación, creación de áreas verdes y otros servicios comunitarios, para la comuna de Longaví ID 4085-7-LQ20, lo que es aprobado por unanimidad.

No habiendo otro punto que tratar, siendo las 13:04 horas se cierra la sesión.



LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Longaví, a 29 de marzo de 2021

CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Longaví, por encargo del Sr. Concejal de la comuna, don Rafael Pérez Bustos, Presidente (S) del Honorable Concejo Municipal de Longaví, en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 62º en concordancia con el inciso tercero del artículo 107, ambos de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se permite convocar a Ud., a la sesión ordinaria a efectuarse el día **31 de marzo de 2021 a las 11:00 horas** en el Salón Municipal Alcalde Luis Rozas Arizfía, ubicado en calle 1 Oriente Nº 224 de Longaví.

Los temas que constituirán la tabla serán:

- 1.- Pronunciamiento sobre adjudicación de la licitación pública ID 4089-1-LR21 denominada "Suministro Medicamentos Año 2021 para el Departamento de Salud y sus Establecimientos Dependientes".
- 2.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.
- 3.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas.
- 4.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 5.- Pronunciamiento sobre costos de operación y mantención y contratación de seguros del proyecto "Adquisición Motoniveladora, Comuna de Longaví".
- 6.- Pronunciamiento sobre costos de operación y mantención proyecto P.M.U. IRAL.
- 7.- Pronunciamiento sobre prórroga del contrato de suministro de materiales de ferretería, materiales de construcción, entre otros para el municipio y los Departamentos de Salud y Educación de Longaví ID 4085-17-LR19.
- 8.- Pronunciamiento sobre prórroga del suministro de combustible para maquinarias y vehículos del área municipal, Depto. de Educación y Depto. de Salud ID 4085-12-LQ19.
- 9.- Pronunciamiento sobre prórroga de la concesión de la mantención, conservación, creación de áreas verdes y otros servicios comunitarios, para la comuna de Longaví ID 4085-7-LQ20.
- 10.- Pronunciamiento sobre renovación de contrato de comodato para la Junta de Vecinos de La Granja.
- 11.- Pronunciamiento sobre anexo de contrato de comodato suscrito con la Junta de Vecinos de Hualonco.
- 12.- Pronunciamiento sobre la solicitud de requerir y aceptar la transferencia gratuita del inmueble fiscal ubicado en sector La Quinta, Sitio Nº 26 de la comuna de Longaví.

Se despide atentamente,


LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

Sra. Nancy Chávez Peña, Alcaldesa(S) de la comuna.
Sr. Cristian Menchaca Pinochet, Alcalde de la comuna.
Sr. Robin Araya Acevedo, Concejal de la comuna.
Sr. Rafael Pérez Bustos, Concejal de la comuna.
Sr. Matusalén Villar Morales, Concejal de la comuna.
Sr. Lisandro Villalobos Tapia, Concejal de la comuna.
Sr. Sergio Pereira Villalobos, Concejal de la comuna.
Sra. Nancy Silva Alvial, Concejala de la comuna.



31 MAR 2021

A: SEÑORES HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Sesión extraordinaria 31 de marzo 2021

RESUMEN EJECUTIVO 6/2021

Aprueba adjudicación Licitación Pública ID 4089-1-LR21 "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD Y SUS ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES AÑO 2021"

ID LICITACIÓN : 4089-1-LR21

NOMBRE LICITACIÓN : "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD Y SUS ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES AÑO 2021"

OBJETIVO : Disponer con contrato de suministro con proveedores que presten el servicio de venta de Medicamentos, para los diferentes establecimientos dependientes del Departamento de Salud de Longaví, durante el año 2021.

DURACIÓN LICITACIÓN : Hasta el 31 de marzo 2021

ANTECEDENTES : Mediante el Decreto Municipal N°42 de fecha 14 de enero de 2021, se aprueban las bases y se llama a la licitación pública denominada "**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD Y SUS ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES AÑO 2021**".

Se trata de 279 líneas, de las cuáles 41 quedaron desiertas.

La comisión de evaluación entre las fechas 01 y 05 de marzo 2021 efectuó la correspondiente evaluación, de los aspectos administrativos, técnicos y económicos de las ofertas presentadas por las empresas interesadas en el correspondiente proceso licitatorio, proponiendo adjudicar a los siguientes proveedores:

N°	PROVEEDOR	RUT
1	JOHNSON Y JOHNSON DE CHILE S A	93.745.000-1
2	ETEX FARMACEUTICA LIMITADA	78.026.330-K
3	ETHON PHARMACEUTICALS COMERCIALIZADORA IMP EXP Y DIST SPA	76.956.140-4
4	SCHUBERT SPA	78.087.980-7
5	LABORATORIO CHILE S A	77.596.940-7



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ - DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES

6	LABORATORIOS ANDROMACO S.A.	76.237.266-5
7	MEGALABS CHILE S.A	94.544.000-7
8	NOVOFARMA SERVICE S A (Boehringer)	96.945.670-2
9	NOVOFARMA SERVICE S A (Ferrer)	96.945.670-2
10	OPKO CHILE S.A.	76.669.630-9
11	SOCOFAR S A	91.575.000-1
12	WINPHARM SPA	76.079.782-0

Cabe hacer presente, que la correspondiente acta de evaluación, ha sido sometida previamente a V°B° de la Unidad de Control Interno de la Ilustre Municipalidad de Longaví.

PRESUPUESTO : El gasto que origine la presente licitación pública al Ítem Presupuestario 215.22.04.004, "Productos Farmacéuticos", por un monto de \$300.000.000.- (Trescientos millones de pesos) IVA incluido, y/o a cuentas extrapresupuestarias, según la naturaleza del gasto, del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal de Longaví.

Por lo que se hace necesaria la autorización de este Honorable Concejo Municipal para aprobar la propuesta de adjudicación, según acta adjunta.

Atentamente,

Karla Martínez Sepúlveda
Encargada Adquisiciones
Depto. Salud Longaví



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ - DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES

ACTA DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA ID 4089-1-LR21

“SUMINISTRO MEDICAMENTOS AÑO 2021 PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD Y SUS ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES”

En Longaví, entre los días 01 y 05 de marzo de 2021, se reúne la comisión encargada de analizar las propuestas públicas, integrada por los funcionarios: Sr. Ignacio Masow Garib, QF Encargado Farmacia Comunal, Srta. Karla Martínez Sepúlveda, Encargada Unidad de Adquisiciones y Srta. Sandy Méndez Molina, Profesional de Adquisiciones del Departamento Salud Longaví y proceden a evaluar las ofertas presentadas de acuerdo las bases administrativas establecidas mediante Decreto Municipal N°42 de fecha 14 de enero de 2021, según los siguientes antecedentes:

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Mandante : Ilustre Municipalidad de Longaví - Departamento de Salud
Unidad Técnica : Unidad de Adquisiciones
Numero de licitación : 4089-1-LR21 ✓
Fecha de Publicación : El día 26 de enero de 2021 ✓
Periodo de Consultas : Desde el día 26 de enero al 07 de febrero 2021 ✓
Fecha de Cierre en el portal : El día 25 de febrero de 2021 ✓

II. OFERENTES QUE PRESENTARON PROPUESTA

A la Licitación Pública se presentaron un total de veintiún (21) oferentes:

N°	PROVEEDOR	RUT
1	JOHNSON Y JOHNSON DE CHILE S A	93.745.000-1 ✓
2	ASCEND LABORATORIES SPA	76.175.092-5 ✓
3	CHEMOPHARMA S A	96.026.000-7 ✓
4	DROGUERIA GLOBAL PHARMA SPA	76.389.383-9 ✓
5	ETEX FARMACEUTICA LIMITADA	78.026.330-K ✓

6	ETHON PHARMACEUTICALS COMERCIALIZADORA IMP EXP Y DIST SPA	76.956.140-4 ✓
7	SCHUBERT SPA	78.087.980-7 ✓
8	GLAXOSMITHKLINE CHILE FARMACEUTICA LIMITADA	85.025.700-0 ✓
9	INSTITUTO SANITAS S A	90.073.000-4 ✓
10	LABORATORIO BIOSANO S A	88.597.500-3 ✓
11	LABORATORIO CHILE S A	77.596.940-7 ✓
12	LABORATORIOS ANDROMACO S.A.	76.237.266-5 ✓
13	LABORATORIOS RECALCINE SA	91.637.000-8 ✓
14	MEGALABS CHILE S.A	94.544.000-7 ✓
15	MERCK S A	80.621.200-8 ✓
16	NOVOFARMA SERVICE S A (Boehringer)	96.945.670-2 ✓
17	NOVOFARMA SERVICE S A (Axon-Pharma)	96.945.670-2 ✓
18	NOVOFARMA SERVICE S A (Ferrer)	96.945.670-2 ✓
19	OPKO CHILE S.A.	76.669.630-9 ✓
20	SOCOFAR S A	91.575.000-1 ✓
21	WINPHARM SPA	76.079.782-0 ✓

III. CONSULTAS REALIZADAS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN

N°	Fecha y hora	Preguntas ingresadas (7)
1	27/01/2021 08:25	Estimada Institución. Junto con saludar, y en virtud al artículo 79 ter del reglamento de ley de compras, necesitamos saber el o los montos de las multas, sus causales, su límite o tope máximo y el procedimiento para efectuar descargos (plazo y modo de realizarlos) del presente proceso de compra. Si lo anterior se encuentra establecido en las bases de licitación, indicar el o los puntos de las bases en donde se encuentra lo anteriormente solicitado y, en caso de no estar regulado, señalar y establecer cuales son (multas, tope y procedimiento).
1	Respuesta 02/02/2021 10:25	De las Boletas de Garantía y Término Anticipado del Contrato se encuentra establecido en los puntos 14 y 15 de las Bases de Licitación.
2	27/01/2021 08:25	Estimados señores, se solicita saber el consumo real o estimado por producto de la respectiva licitación y si estas son mensuales o por toda la vigencia del contrato.
2	Respuesta 02/02/2021 10:21	El consumo real es en base a las necesidades del servicio, se realiza un pedido mensual.
3	27/01/2021 08:25	Estimados señores, debido a la contingencia sanitaria nacional y estado de catástrofe, es posible enviar el documento por Seriedad de la oferta electrónicamente adjunto a la oferta y no enviarla físicamente.
3	Respuesta 02/02/2021 10:20	Sólo se aceptarán formatos electrónicos verificables que estén adjuntos a la oferta.

4	27/01/2021 08:26	Estimados Confirmar si esta licitación es para cubrir faltantes o incumplimientos de Cenabast. Gracias
4	Respuesta 02/02/2021 10:15	No, el Departamento de Salud de Longaví no cuenta con convenio vigente con CENABAST.
5	27/01/2021 08:26	Debido a la contingencia de la pandemia mundial por el COVID-19, queremos preguntar respecto de las Garantías de Seriedad de la Oferta en formato electrónico (CERTIFICADOS DE FIANZA) ¿es posible enviarlos a una casilla de correo electrónico o bien solamente basta con subirla en nuestra oferta?. Lo anterior es para prevenir el envío y despacho en forma física del documento en cuestión
5	Respuesta 02/02/2021 10:18	Sólo se aceptarán formatos electrónicos verificables que estén adjuntos a la oferta.
6	28/01/2021 18:36	Estimados señores, se solicita saber el consumo real o estimado por producto y si estas unidades son mensuales o por toda la vigencia del contrato.
6	Respuesta 02/02/2021 10:20	El consumo real es en base a las necesidades del servicio, se realiza un pedido mensual.
7	03/02/2021 17:12	Estimados señores, favor indicar las cantidades a adquirir gracias
7	Respuesta 05/02/2021 10:06	No podemos indicar cantidades, puesto que esto depende de las necesidades que tenga el servicio, de las patologías de la población, de la crisis sanitaria, de la población bajo control etc.

IV. OBSERVACIONES EN EL PROCESO DE APERTURA TÉCNICA, ELECTRÓNICA Y DE EVALUACIÓN.

a) De la Documentación:

En virtud al numeral 4.1 de las bases administrativas

"DOCUMENTACIÓN SOLICITADA"

- Anexo N°1 "Identificación del Oferente"
- Anexo N°2 "Oferta Económica"
- Anexo N°3 "Declaración de aceptación de las condiciones de la propuesta", que se encuentran adjuntos a las presentes bases de licitación.
- Certificado inicio de actividades del oferente emitido por el SII.
- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales vigentes.

En caso que se omita alguno de los antecedentes solicitados, el Departamento de Salud procederá a rechazar la oferta correspondiente".

Teniendo en consideración lo establecido en el inciso anterior, no resulta posible someter a evaluación las siguientes ofertas:

1. Oferente ASCEND LABORATORIES SPA RUT: 76.175.092-5, no presenta certificado de Inicio Actividades. ✓
2. Oferente CHEMOPHARMA S A RUT: 96.026.000-7, Anexo N°3 no corresponde a los datos del oferente y no presenta certificado de Inicio Actividades. ✓
3. Oferente DROGUERIA GLOBAL PHARMA SPA RUT: 76.389.383-9, no presenta certificado de Inicio Actividades. ✓
4. Oferente GLAXOSMITHKLINE CHILE FARMACEUTICA LIMITADA RUT: 85.025.700-0, no presenta certificado de Inicio Actividades. ✓
5. Oferente INSTITUTO SANITAS S A RUT: 90.073.000-4, no presenta certificado de Inicio Actividades. ✓

6. Oferente LABORATORIO BIOSANO S A RUT: 88.597.500-3, no presenta certificado de Inicio Actividades.
7. Oferente LABORATORIOS RECALCINE SA RUT: 91.637.000-8, no presenta certificado de Inicio Actividades.
8. Oferente NOVOFARMA SERVICE S A (Axon-Pharma) RUT: 96.945.670-2, no presenta Anexo N°1, Anexo N°2, Anexo N°3, Certificado Inicio Actividades, ni documento seriedad de la Oferta.

Por lo tanto, los proveedores que pasan a evaluación por Línea son los siguientes:

1. JOHNSON Y JOHNSON DE CHILE S A RUT: 93.745.000-1
2. ETEX FARMACEUTICA LIMITADA RUT: 78.026.330-K
3. ETHON PHARMACEUTICALS COMERCIALIZADORA IMP EXP Y DIST SPA RUT: 76.956.140-4
4. SCHUBERT SPA RUT: 78.087.980-7
5. LABORATORIO CHILE S A RUT: 77.596.940-7
6. LABORATORIOS ANDROMACO S.A. RUT: 76.237.266-5
7. MEGALABS CHILE S.A RUT: 94.544.000-7
8. MERCK S A RUT: 80.621.200-8
9. NOVOFARMA SERVICE S A (Boehringer) RUT: 96.945.670-2
10. NOVOFARMA SERVICE S A (Ferrer) RUT: 96.945.670-2
11. OPKO CHILE S.A. RUT: 76.669.630-9
12. SOCOFAR S A RUT: 91.575.000-1
13. WINPHARM SPA RUT: 76.079.782-0

b) De la Tabla de Evaluación de Calidad por Oferente:

Según lo estipula el punto N°5 de las Bases Administrativas de la Licitación que indica "REQUISITOS ESPECIALES Cada medicamento ofertado deberá cumplir con las especificaciones de presentación solicitadas en Anexo N° 2, además de adjuntar lo siguiente:

- Vigencia mínima de 6 meses
- Resolución de Bioequivalencia de Registro Sanitario otorgado por Instituto de Salud Pública (ISP), si corresponde.
- Resolución de Inscripción de Registro Sanitario otorgado por ISP
- Política de Canje y Devoluciones
- Carta de Canje y Devoluciones

Se deja establecido que aquellas ofertas que no cumplan con lo indicado anteriormente, NO serán sometidas al proceso de evaluación pertinente".

Por lo tanto, considerando lo indicado en el inciso anterior, las siguientes líneas por oferente quedan inadmisibles:

1. Oferente ETHON PHARMACEUTICALS COMERCIALIZADORA IMP EXP Y DIST SPA RUT: 76.956.140-4:
 - Línea N°39 detalle oferta indica vencimiento 07/2021
 - Línea N°230 Medicamento ofertado UPTIME no se ajusta a lo solicitado. Contiene cafeína.
 - Líneas N°32, 35, 36, 41, 45, 58, 100, 138, 142, 143, 216 y 239 no es posible abrir archivo comprimido que contiene información del medicamento ofertado.
 - Líneas N°25, 30, 33, 51, 72, 76, 83, 88, 90, 99, 120, 123, 125, 126, 127, 159, 169, 199, 218, 223, 229, 236, 257 y 266 no presenta carpeta de medicamento ofertado.
 - Línea N°69 no presenta vigencia mínima de 6 meses.
 - Líneas N°1, 65 y 252 no presenta vigencia mínima de 6 meses ni Resolución de Inscripción de Registro Sanitario otorgado por ISP.
 - Líneas N°44, 48, 61, 87, 93, 150, 151, 184, 208, 219, 225, 253, 254 y 273 no presentan Resolución de Inscripción de Registro Sanitario otorgado por ISP.
2. Oferente LABORATORIO CHILE S A RUT: 77.596.940-7:
 - Línea N°254 la Resolución de inscripción corresponde a otro medicamento.
 - Línea N°34 no hay ficha técnica adjunta.

- Líneas N°68 y 222 no presenta Resolución de Inscripción de Registro Sanitario otorgado por ISP.
3. Oferente LABORATORIOS ANDROMACO S.A. RUT: 76.237.266-5:
 - Líneas N°158 y 159 no presentan carpeta de medicamento ofertado (solo hoja de seguridad).
 4. Oferente ETEX FARMACEUTICA LIMITADA RUT: 78.026.330-K:
 - Línea N°127 no presenta Resolución de Inscripción de Registro Sanitario otorgado por ISP.
 - Política de Canje indica que oferente no realizará canje de productos, solo nota de crédito que se ajuste a la política adjunta, según tabla de evaluación dentro de sus rangos no se considera puntaje para algún oferente que no tenga o no informe, por lo que la comisión determina evaluar este criterio con puntaje 0.
 5. Oferente MERCK S A RUT: 80.621.200-8
 - Líneas N°168, 169 y 190 (totalidad de ofertas presentadas) no presenta vigencia mínima de 6 meses, quedando INADMISIBLE COMO OFERENTE.
 6. Oferente SOCOFAR S A RUT: 91.575.000-1:
 - Líneas N°12, 24, 29, 33, 36, 39, 44, 46, 53, 62, 66, 78, 87, 94, 121, 144, 157, 175, 180, 184, 185, 204, 221, 223, 247 y 266 no presentan Resolución de Inscripción de Registro Sanitario otorgado por ISP.
 7. Oferente WINPHARM SPA RUT: 76.079.782-0:
 - Líneas N°82, 89, 122, 140, 180 y 202 no presentan Resolución de Inscripción de Registro Sanitario otorgado por ISP.

c) De las Líneas desiertas:

Se declaran desiertas por no recibir ofertas las siguientes líneas N°52, 80, 81, 103, 104, 110, 111, 136, 149, 160, 170, 171, 172, 173, 179, 186, 195, 201, 203, 211, 217, 232, 235, 249, 258, 261, 264, y 275.

Se declaran desiertas por recibir ofertas inadmisibles las siguientes líneas N°33, 51, 61, 87, 99, 122, 123, 143, 184, 199, 204, 223 y 266.

V. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

Pregunta	Fecha Pregunta	Proveedor	Nombre Oferta	Respuesta	Fecha Respuesta	Adjunto
Estimado Oferente, favor se solicita aclarar plazo de entrega, puesto que según Oferta Económica indica 15 días y en la descripción de su oferta indica 24-48 horas. Gracias	05/03/2021 09:14	WINPHARM	WINPHARM-DN	Estimados, se deja establecido para aclaración y evaluación, que el plazo de entrega para los productos de esta licitación es de 1 día hábil. Que estén bien. Saludos.	05/03/2021 09:24	NO

VI. CONCLUSIÓN

En el marco del llamado a licitación pública denominada **“SUMINISTRO MEDICAMENTOS AÑO 2021 PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD Y SUS ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES”, ID 4089-1-LR21**, la Comisión de Evaluación, de acuerdo a los antecedentes Técnicos y Económicos

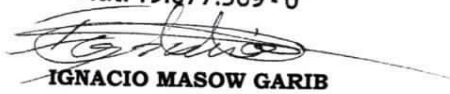
presentados por los oferentes, indicados en los requisitos de las Bases Administrativas y de acuerdo al análisis reflejado en los cuadros de evaluación adjuntos, propone lo siguiente:

Adjudicar la licitación pública "SUMINISTRO MEDICAMENTOS AÑO 2021 PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD Y SUS ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES", ID 4089-1-LR21 a los siguientes proveedores:

N°	PROVEEDOR	RUT
1	JOHNSON Y JOHNSON DE CHILE S A	93.745.000-1
2	ETEX FARMACEUTICA LIMITADA	78.026.330-K
3	ETHON PHARMACEUTICALS COMERCIALIZADORA IMP EXP Y DIST SPA	76.956.140-4
4	SCHUBERT SPA	78.087.980-7
5	LABORATORIO CHILE S A	77.596.940-7
6	LABORATORIOS ANDROMACO S.A.	76.237.266-5
7	MEGALABS CHILE S.A	94.544.000-7
8	NOVOFARMA SERVICE S A (Boehringer)	96.945.670-2
9	NOVOFARMA SERVICE S A (Ferrer)	96.945.670-2
10	OPKO CHILE S.A.	76.669.630-9
11	SOCOFAR S A	91.575.000-1
12	WINPHARM SPA	76.079.782-0

FIRMAS COMISIÓN:

IGNACIO MASSOW G.
Químico Farmacéutico
Rut: 19.077.569 - 0



IGNACIO MASOW GARIB
19.077.569-0

QF ENCARGADO BODEGA FARMACIA
DEPTO. DE SALUD LONGAVÍ



KARLA MARTÍNEZ SEPÚLVEDA
16.274.740-1
ENCARGADA ADQUISICIONES
DEPTO. DE SALUD LONGAVÍ



SANDY MENDEZ MOLINA
*16.837.587-2
PROFESIONAL UNIDAD DE ADQUISICIONES
DEPTO. DE SALUD LONGAVÍ

Adj.:
- Evaluación Documental Licitación Medicamentos 2021 ID:4089-1-LR21
- Tabla de Evaluación Medicamentos 2021 ID: 4089-1-LR21
- Tabla de Evaluación Calidad Medicamentos 2021 ID: 4089-1-LR21

EVALUACIÓN DOCUMENTAL DE LICITACIÓN MEDICAMENTOS 2021 ID:4089-1-LR21

N°	PROVEEDOR	RUT	ESTADO DE INSCRIPCIÓN MERCADO PÚBLICO	OBLIGATORIOS						ESTADO	OBSERVACIÓN
				Exhibición de la Copia del Certificado de Inscripción en el Registro	Exhibición de la Copia del Certificado de Inscripción en el Registro	Exhibición de la Copia del Certificado de Inscripción en el Registro	Exhibición de la Copia del Certificado de Inscripción en el Registro	Exhibición de la Copia del Certificado de Inscripción en el Registro	Exhibición de la Copia del Certificado de Inscripción en el Registro		
1	JOHNSON Y JOHNSON DE CHILE S A	93.745.000-1	HÁBIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)	X	X	X	X	X	SI	ADMISIBLE	
2	ASCEND LABORATORIES SPA	76.175.092-5	HÁBIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)	X	X	X	NO	X	SI	INADMISIBLE	No presenta certificado Inicio de Actividades solicitado en punto 4.1 de las bases y condiciones especiales de la Licitación Pública ID 4089-1-LR21
3	CHEMOPHARMA S A	96.026.000-7	HÁBIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)	X	X	NO	NO	X	SI	INADMISIBLE	Anexo N°3 corresponde a otro rut y razón social, además no presenta certificado Inicio de Actividades solicitado en punto 4.1 de las bases y condiciones especiales de la Licitación Pública ID 4089-1-LR21
4	DROGUERIA GLOBAL PHARMA SPA	76.389.363-9	HÁBIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)	X	X	X	NO	X	SI	INADMISIBLE	No presenta certificado Inicio de Actividades solicitado en punto 4.1 de las bases y condiciones especiales de la Licitación Pública ID 4089-1-LR21
5	STEX FARMACEUTICA LIMITADA	78.026.330-X	HÁBIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)	X	X	X	X	X	SI	ADMISIBLE	
6	ETHON PHARMACEUTICALS COMERCIALIZADORA IMP EXP Y DIST SPA	76.956.140-4	HÁBIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)	X	X	X	X	X	SI	ADMISIBLE	
7	SCHUBERT SPA	78.087.980-7	HÁBIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)	X	X	X	X	X	SI	ADMISIBLE	
8	GLAXOSMITHKLINE CHILE FARMACEUTICA LIMITADA	85.025.700-0	HÁBIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)	X	X	X	NO	X	SI	INADMISIBLE	No presenta certificado Inicio de Actividades solicitado en punto 4.1 de las bases y condiciones especiales de la Licitación Pública ID 4089-1-LR21
9	INSTITUTO SANTAS S A	90.073.000-4	HÁBIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)	X	X	X	NO	X	SI	INADMISIBLE	No presenta certificado Inicio de Actividades solicitado en punto 4.1 de las bases y condiciones especiales de la Licitación Pública ID 4089-1-LR21
10	LABORATORIO BIOSANO S A	88.597.500-3	HÁBIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)	X	X	X	NO	X	SI	INADMISIBLE	No presenta certificado Inicio de Actividades solicitado en punto 4.1 de las bases y condiciones especiales de la Licitación Pública ID 4089-1-LR21
11	LABORATORIO CHILE S A	77.596.940-7	HÁBIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)	X	X	X	X	X	SI	ADMISIBLE	
12	LABORATORIOS ANDROMACO S A	76.237.266-5	HÁBIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)	X	X	X	X	X	SI	ADMISIBLE	
13	LABORATORIOS RECALCINE SA	91.637.000-8	HÁBIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)	X	X	X	NO	X	SI	INADMISIBLE	No presenta certificado Inicio de Actividades solicitado en punto 4.1 de las bases y condiciones especiales de la Licitación Pública ID 4089-1-LR21
14	MEGALABS CHILE SA	94.544.000-7	HÁBIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)	X	X	X	X	X	SI	ADMISIBLE	
15	MERCK S A	80.621.200-8	HÁBIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)	X	X (Bila Firma)	X	X	X	SI	ADMISIBLE	
16	NOVOFARMA SERVICE S A (Boehringer)	96.945.670-2	HÁBIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)	X	X	X	X	X	SI	ADMISIBLE	
17	NOVOFARMA SERVICE S A (Axxon-Pharma)	96.945.670-2	HÁBIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)	NO	NO	NO	NO	X	NO	INADMISIBLE	No presenta Anexos N°1, 2 y 3, no presenta certificado Inicio de Actividades ni Certificado de Obligaciones Laborales y Previsionales solicitados en punto 4.1 de las bases y condiciones especiales de la Licitación Pública ID 4089-1-LR21, tampoco presenta documento Garantía Seriedad de la Oferta.

EVALUACIÓN DOCUMENTAL DE LICITACIÓN MEDICAMENTOS 2021 ID:4089-1-LR21

N°	PROVEEDOR	RUT	ESTADO DE INSCRIPCIÓN MERCADO PÚBLICO	OBLIGATORIOS							ESTADO	OBSERVACION
				ACTIVADO EN EL MERCADO PÚBLICO	ACTIVADO EN EL MERCADO PÚBLICO	ACTIVADO EN EL MERCADO PÚBLICO	ACTIVADO EN EL MERCADO PÚBLICO	ACTIVADO EN EL MERCADO PÚBLICO	ACTIVADO EN EL MERCADO PÚBLICO	ACTIVADO EN EL MERCADO PÚBLICO		
18	NOVOFARMA SERVICE S A (Perre)	96.945.670-2	HÁBIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)	X	X	X	X	X	SI	ADMISIBLE		
19	OPKO CHILE S.A.	76.669.630-9	HÁBIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)	X	X	X	X	X	SI	ADMISIBLE		
20	SOCOFAR S A	91.575.000-1	HÁBIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)	X	X	X	X	X	SI	ADMISIBLE		
21	WINPHARM SPA	76.079.782-0	HÁBIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)	X	X	X	X	X	SI	ADMISIBLE		



AGREGADO N° 2
ACTA N° 205 DE 31 MAR 2021

INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, SP 04/ 050803

N°	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	JUNTA DE VECINOS ALTO LLOLLINCO RUT:65.064.534-0	Solicita subvención para construcción de nueva boca toma de agua para riego	1.000.000	1.000.000
			TOTAL	1.000.000

- * Que la organización cuenta con Personalidad Jurídica vigente
- * Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- * Que no tiene rendición pendiente


DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
MARIELA BRAVO LUNA
DIRECTORA DIDECO


MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ALCALDE

NANCY CHÁVEZ PEÑA
ALCALDESA SUBROGANTE

P. Muñoz.-
LONGAVI, 22 de marzo de 2021

OIRS

N° OIRS	1819 264931
Rut	13.790.325-3 65.064.534-0
Nombres	JUAN DE DIOS FLORES LUPALLANTE
Domicilio	
Telefono	
Correo	
Materia	EL PRESIDENTE DE LA JJVV DE ALTO DE LLOLLINCO, SOLICITA 20 HORAS TRABAJOS DE RETROEXCAVADORA Y 8 CAMIONADAS DE BOLONES. PARA LA CONSTRUCCION DE UNA NUEVA BOCATOMA, QUE AFECTA A 100 FAMILIAS. ATENDIDO POR JORGE GARRIDO MENDEZ
Tipo de Solicitud	Solicitud
Medio de respuesta	Presencial
Fecha	02-10-2020 12:03:34

 FIRMA
 JUAN DE DIOS FLORES LUPALLANTE



Junta de Vecinos. Alto de Llollinco .

SOLICITUD

**DE: PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS ALTO LLOLLINCO;
DON: JUAN DE DIOS FLORES LUPALLANTE**

**A: ALCALDE DE LA COMUNA DE LONGAVÍ
DON: CRISTIAN MENCHACA PINOCHET.**

Estimado, junto con saludar y de acuerdo a conversaciones sostenidas con el Concejal Lisandro Villalobos con Usted, quisiera exponer lo siguiente, a comunidad de Alto de Llollinco Norte realiza sus riegos de cultivos por un canal que nace en el estero Llollinco, dicho cause fue modificado por el administrador de una parcela por donde pasa este estero, dicho desvió ocasiono el deterioro de la boca toma existente por lo que será imposible tener aguas para nuestros vecinos, las familias afectadas serian aproximadamente 100, las cuales van en listado adjunto.

Ante la problemática expuesta anteriormente, me dirijo a Usted como Presidente de la Junta de Vecinos y en representación de todas las familias afectadas para solicitar respetuosamente a Usted tenga a bien colaborar con dichas familias para la construcción de una nueva bocatoma la cual seria la única solución a dicho problema.

Para esta construcción necesitaríamos los siguientes materiales:

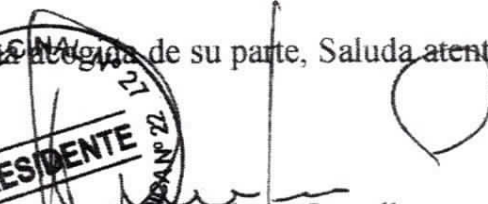
- 20 horas de trabajos de maquina retroexcavadora.
- 08 camionadas de borlones

Si no fuera posible el enviar estos materiales, se podría otorgarnos alguna subvención por el monto de lo solicitado, cuya suma ascendería a \$1.000.000 de pesos aproximadamente.

[REDACTED]

También informar a Usted que la comunidad realizo una denuncia a la dirección de Aguas Hidráulicas, la cual quedo bajo el numero Es-073-168, con fecha 25 de Junio del año en curso, lamentablemente aun no tenemos respuestas ya que el dueño no ha sido notificado de la causa.

Esperando tener una buena acogida de su parte, Saluda atentamente a Usted.


UNIDAD DE VECINOS DE ALTO LLOLLINCO N° 22
PRESIDENTE
Juan de Dios Flores Lupallante.

[REDACTED]

Presidente Junta de Vecinos de Alto de Llollinco,
Personalidad Juridica N° 22 de la Comuna de Longavi

San Gabriel
Longavi, Linares

05 de febrero de 2021

Estimado/a Junta de Vecinos Alto de Llolinco

Ha solicitado Presupuesto en referencia a: Servicio de Retroexcavadora,
mejoramiento de boca toma

Cantidad	Descripción del servicio	Detalle servicio	Precio
18 hrs	Servicio de Retroexcavadora	Valor x hora \$ 18.000+ iva	\$324.000
Subtotal			
		Impuestos 19%	\$61.560
		Total	\$385.560
		Fecha de entrega	Por confirmar

Gracias por darnos la oportunidad de ofrecerle este presupuesto. Como siempre, es para nosotros un placer hacer negocios con ustedes. Esperamos hacer realidad este pedido para su completa satisfacción.

Atentamente,

Jorge Morales Basoalto

P.D. Si desea discutir alguno de los puntos de este presupuesto o si necesita alguna otra información, no dude en llamarme personalmente al número +569- 85827362.



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:
f0b2d7ad0e6d



500371486209

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 16-02-2021

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°264931 con fecha 01-07-1996.
NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS ALTO LLOLLINCO
DOMICILIO : ALTO LLOLLINCO
LONGAVÍ
REGION DEL MAULE
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 01-07-1996
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 07-12-2018
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

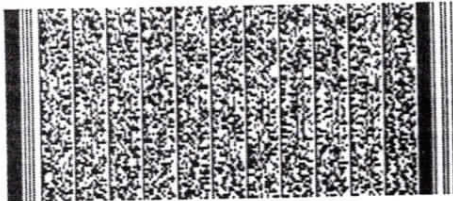
CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	JUAN DE DIOS FLORES LUPALLANTE	
SECRETARIO	DARWIN RENE VERGARA ESCOBAR	
TESORERO	SARA DEL CARMEN ESCOBAR MOLINA	

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 07-12-2018 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 16 Febrero 2021, 13:18.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS ALTO LLOLLINCO**, RUT **65.064.534-0**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **24/01/2013**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: JUAN DE DIOS FLORES LUPALLANTE
RUT del Representante Legal	: [REDACTED]
Nombre de la Institución	: JUNTA DE VECINOS ALTO LLOLLINCO
RUT de la Institución	: 65.064.534-0
Fecha de emisión del certificado	: 16/02/2021

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 564
Fecha: 30/03/2021
Glosa: JUNTA DE VECINOS ALTO LLOLLINCO
Rut/Nombre: 65.064.534 - 0 / JUNTA DE VECINOS ALTO LLOLLINCO
Preob./Oblig.:

Cuenta	Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
2152401004 Organizaciones Comunitarias								
4	Programas Social	050803	1.000.000	186.000.000	32.173.966	153.826.034	89.238.991	64.587.043
TOTALES:			1.000.000					

EMITIDO POR Rtor : Manuel Rodrigo Torres Guzmán

AUTORIZADO POR


REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD


 AGREGADO N° 3-4
 ACTA N° 205 DE _____
 31 MAR 2021



Longavi, **10 MAR 2021**

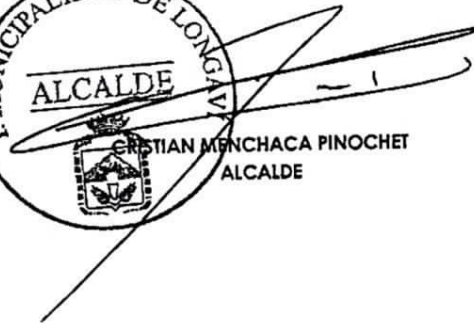

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 11/2021/
M\$ 27.091.-

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

VISTOS
Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los recursos correspondiente al "Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, año 2021", según Resolución Exenta N° 1.027 del 11/02/2021, suscribo entre la Ilustre Municipalidad de Longavi y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS							
05.03	48	01.03.29	De Otras Entidades Públicas	27.091			
GASTOS							
21.02.001.001	48	01.03.29	Sueldos Base			5.467	
21.03.001	48	01.03.29	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales			17.656	
22.04.005	48	01.03.29	Materiales y Útiles Quirúrgicos			1.408	
22.08.007	48	01.03.29	Pasajes, Fletes y Bodegajes			2.560	
TOTALES M\$				27.091	0	27.091	0



 V. P. DIRECTOR DE SECPLAN
 Encina/R. Ando/Dr. Medelino



 ALCALDE
 CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
 ALCALDE



AGREGADO N° 3-B
 ACTA N° 205 DE _____

31 MAR 2021

Longaví,

10 MAR 2021

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 12/2021/
 M\$ 11.385.-

SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVÍ

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los recursos correspondiente al "Convenio para Implementación de Estrategia Testeo - Trazabilidad - Aislamiento, con motivo de la Emergencia Sanitaria Provocada por el Covid-19", según Resolución Exenta N° 673 del 05/03/2021, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y Seremi de Salud Región del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS							
05.03	38	01.03.19	De Otras Entidades Públicas	11.385			
GASTOS							
21.03.001	38	01.03.19	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales			5.508	
22.04.005	38	01.03.19	Materiales y Útiles Quirúrgicos			877	
22.05.006	38	01.03.19	Telefonía Celular			1.100	
22.08.007	38	01.03.19	Pasajes, Fletes y Bodegajes			3.900	
TOTALES M\$				11.385	0	11.385	0

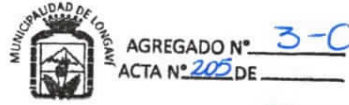


B° DIRECTOR DE SECPLAN

C. Encina/R. Andaur/J. Montecino



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
 ALCALDE



31 MAR 2021

Longaví,

10 MAR 2021

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 13/2021/
M\$ 27.120.-**

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los recursos correspondiente al "Convenio de Programa Elige Vida Sana, según Resolución Exenta N° 1.180 del 01/03/2021, suscribo entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS							
05.03	27	01.03.08	De Otras Entidades Públicas	27.120			
GASTOS							
21.03.001	27	01.03.08	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales			26.455	
22.04.999	27	01.03.08	Otros			665	
TOTALES M\$				27.120	0	27.120	0

B° DIRECTOR DE SECPLAN

C. Encina/R. Andaur/J. Mantecinos

ALCALDE

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

Longaví, 10 MAR 2021

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 14/2021/
M\$ 800.-**

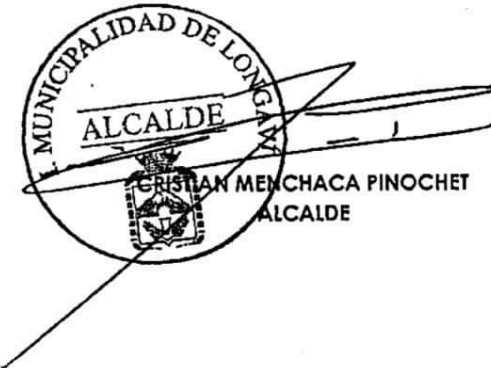
SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de distribuir los fondos incorporados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, por Ingresos por Diferencia Bono Covid-19 mes Enero del 2021.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS							
05.03.099.005	01	01.01.01	Bono Especial	800			
GASTOS							
21.01.005.003.001	01	01.01.01	Bono Extraordinario Anual			500	
21.02.005.003.001	01	01.01.01	Bono Extraordinario Anual			300	
TOTALES M\$				800	0	800	0


 Vº Bº DIRECTOR DE SECPLAN
 C. Encina/R. Andaur/J. Montecino


 ALCALDE
 CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
 ALCALDE



AGREGADO N° 4-A
ACTA N° 205 DE _____

31 MAR. 2021



SECPLAN
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 18/2021.
FECHA DE ENTREGA : 19 de Marzo del 2021.
OBS.: Solicitada a Unidad de Secplan y Finanzas.

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVÍ

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria, con la finalidad de crear nuevas cuentas que se indican con Financiamiento Municipal, para gastos de la Unidad de Dideco en Departamento Agrícola y Prodesal.

CUENTA PRESUPUESTARIA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS M\$		GASTOS M\$	
				AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	DISMINUYE
22-04-004	4	80106	Productos Farmaceuticos			4.000	
22-04-005	4	80106	Materiales y Utiles Quirurgicos			500	
22-04-006	4	80106	Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros			9.000	
22-08-999	5	51801	Otros				12.000
24-01-008	5	51801	Premios y Otros				1.500
				0	0	13.500	13.500

L. Alvarez/C. Encina./lao.



NANCY CHAVEZ PEÑA
Alcalde (S) de Longaví



AGREGADO N° 4-B
ACTA N° 205 DE

31 MAR 2021



SECPLAN
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 20/2021.
FECHA DE ENTREGA : 19 de Marzo del 2021.
OBS.: Solicitada a Unidad de Secplan y Finanzas.

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVÍ

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria, con la finalidad de crear nuevas cuentas que se indican con Financiamiento Municipal, para gastos por arriendos de Camiones Tolvas y Algibes.

CUENTA PRESUPUESTARIA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS M\$		GASTOS M\$	
				AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	DISMINUYE
22-08-007	2	40131	Pasajes, fletes y Bodegajes.			16.500	
31-02-004-008	1	30113	Equipamiento Comunal				16.500
				0	0	16.500	16.500

L. Alvarez/C. Encina./lao.

NANCY CHAVEZ PEÑA
Alcalde (S) de Longaví



AGREGADO N° 4-C
ACTA N° 205 DE _____

31 MAR. 2021



SECPLAN
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 21/2021.
FECHA DE ENTREGA : 24 de Marzo del 2021.
OBS.: Solicitada a Unidad de Secplan y Finanzas.


SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVÍ

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria, con la finalidad de Aumentar gasto en cuenta que se indican, para Dídeco Contratación de Prestadores de Servicios (Veterinario, Agronomo y Otros.)

CUENTA PRESUPUESTARIA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS M\$		GASTOS M\$	
				AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	DISMINUYE
21-04-004	4	80101	Prestación de Servicios en Programas Comunitarios			12.429	
21-04-004	4	53101	Prestación de Servicios en Programas Comunitarios			7.571	
31-02-004-008	1	30113	Equipamiento Comunal				20.000
				0	0	20.000	20.000


L. Alvarez/C. Encina./lao.


NANCY CHAVEZ PEÑA
Alcalde (S) de Longavi



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD



AGREGADO N° 5-A
ACTA N° 205 DE

31 MAR 2021

Longavi, 31 MAR 2021

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 15/2021/
M\$ 1.122.-

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Redistribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de redistribuir los fondos incorporados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los recursos correspondiente al "Convenio Promoción de la Salud 2019-2021", según Resolución Exenta N° 3.110 del 04/09/2019, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longavi y Seremi de Salud del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
GASTOS							
22.02.002	42	01.03.23	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas				122
22.04.010	42	01.03.23	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles				800
22.04.015	42	01.03.23	Productos Agropecuarios y Forestales				200
22.04.999	42	01.03.23	Otros			452	
29.05.999	42	01.03.23	Otros			670	
TOTALES M\$				0	0	1.122	1.122



NANCY CHAVEZ PEÑA
ALCALDESA (S)

V° B° DIRECTOR DE SECPLAN
25 MAR 2021

C.Encina/R.Andaur/J.Montecino

PLAN DE INVERSION
 CONVENIOS AÑO 2021

ELABORADO POR	JMC
N° REVISION: 00	

PRESUPUESTO CONVENIO 1.122.000 RESOLUCION EXENTA 3.110
 NOMBRE DEL CONVENIO 42 PROMOCION Y PARTICIPACION FECHA 04/09/2019

RESPONSABLE TECNICO					RESPONSABLE FINANCIERO	
N°	LINEAS PROGRAMATICAS	PROPUESTA DE INVERSION	META DE INVERSION %	MONTO	CUENTA CONTABLE	DETALLE CUENTA
1	Gastos de Operación	Compra de poleras con el logotipo de promoción en Salud	-10,87	-122.000	22.02.002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas
2	Gastos de Operación	Compra Kit de Ciencia y Ecologica, Tijera Podar y Fustato		452.000	22.04.999	Otros
3	Gastos de Operación	Compra de soleillas para mejoramiento de cancha	-44,56	-500.000	22.04.010	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles
4	Gastos de Operación	Herramientas de jardineria como: mini pala, mini azadas, mini rastrillos	-26,74	-300.000	22.04.010	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles
5	Gastos de Operación	Compra de plantas y semillas para huertos comunitarios y abono	-17,83	-200.000	22.04.015	Productos Agropecuarios y Forestales
6	Gastos de Inversión	Compra de Red nylon Alta Tenacidad	59,71	670.000	29.05.999	Otros
7			0,00	0		
8			0,00	0		
9			0,00	0		
10			0,00	0		
11			0,00	0		
12			0,00	0		
13			0,00	0		
14			0,00	0		
15			0,00	0		
				Total	0	

Norma Balarce Falcón

NOMBRE Y FIRMA
 RESPONSABLE TECNICO

Formulario 0102

DOMINIO: DEPARTAMENTO DE SALUD

MUNICIPALIDAD LONGAVI
REGION SEPTIMA
TRIMESTRE PRIMERFecha: 24/03/2021
14:13 (jmc)

Pág. 1

**BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA ACUMULADO
GASTOS AL 24/03/2021**

SubPrograma: 42 Promoción y Participación

Clasificador		Presup.	Presup.	Obligación	Saldo	Deuda
Sub Item Asig SAsig	Denominación	Inicial (M\$)	Vigente (M\$)	Devengada (M\$)	Presupuestario (M\$)	Exigible (M\$)
22	C x P Bienes y Servicios de Consumo	0	2.058	0	2.058	0
02	Textiles, Vestuario y Calzado	0	1.058	0	1.058	0
002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	0	1.058	0	1.058	0
04	Materiales de Uso o Consumo	0	1.000	0	1.000	0
010	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles	0	800	0	800	0
015	Productos Agropecuarios y Forestales	0	200	0	200	0
TOTALES		0	2.058	0	2.058	0



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD



AGREGADO N° 5-B
ACTA N° 205 DE

31 MAR 2021

Longaví, 31 MAR 2021

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 16/2021/
M\$ 38.070.-

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de distribuir los fondos incorporados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, por Compra de Extractores de Aires, Sillones Dentales, Elementos de Protección Personal y Contratación Personal No respiratoria Sapú.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS							
05.03.006.001.003	01	01.01.01	Diferencial cambio de Técnicos Ley N° 20.157, 05/01/2007	112			
05.03.006.002.001	01	01.01.01	Asignación de Conductores	656			
05.03.007.999	01	01.01.01	Otras Transferencias Corrientes del Tesorero Público	3.261			
05.03.099.001	01	01.01.01	Bono Escolaridad	1.984			
05.03.099.004	01	01.01.01	Bono Trato al Usuario	17.616			
08.99.999	01	01.01.01	Otros	14.441			
GASTOS							
21.03.001	01	01.01.01	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales			10.070	
22.04.004	01	01.01.01	Materiales y Útiles Quirúrgicos			10.000	
29.05.999	01	01.01.01	Otros			18.000	
TOTALES M\$				38.070	0	38.070	0



NANCY CHAVEZ PEÑA
ALCALDESA (S)

V° B° DIRECTOR DE SECPLAN

C.Encina/N.Valdés/J.Montecino

Fecha **jueves, 25 de marzo de 2021**

PROYECCION DE INGRESOS EN M\$
 AÑO 2021

Item	Cuenta Contable	Presupuesto Inicial 2021	Presupuesto Vigente 2021	Proyección Ingresos Mensual	Proyección Ingresos Anual	Delta Proyección
1 Diferencial cambio de Tecnicos Ley N° 20.157, 05/01/2007	0503006001003	12.718	12.718	1.069	12.830	112
2 Asignación de Conductores	0503006002001	17.972	17.972	1.552	18.628	656
3 Otras Transferencias Corrientes del Tesorero Público	0503007999	0	2.239	500	5.500	3.261
4 Bono Escolaridad	0503099001	14.081	14.081	16.065	16.065	1.984
5 Bono Trato al Usuario	0503099004	35.134	35.134	52.750	52.750	17.616
6 Otros	0899999	0	28.882	14.441	43.323	14.441
		79.905	111.026	86.378	149.096	38.070


 DEPARTAMENTO DE SALUD - LONGAVI
 JEFE COMPLEJOS
 25 MAR 2021
 Juan Montecino Goshillo
 Jefe de Finanzas
 Depto. Salud de Longavi

INFORME COMPLEMENTARIA, SEGÚN MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 16/2021 POR M\$ 38.070.-

Nº	UNIDAD	PROPUESTA DE GASTOS O INVERSIÓN	OBJETIVO DE LA COMPRA	MONTO M\$	CUENTA CONTABLE	DETALLE CUENTA	%
1	Sapú	Recursos Humanos	Contratación de Personal Area no respiratoria Sapú	10.070	21.03.001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	26,45%
2	Farmacia	Elementos de Protección Personal y Varios	Compra de Materiales Quirúrgicos y Médicos	10.000	22.04.005	Materiales y Útiles Quirúrgicos	26,27%
3	Cesfam	Extractor de Aire	Compra de 21 Extractores de Aire, para Unidades Clínicas	9.000	29.05.999	Otras	23,64%
4	Cesfam	Sillón Dentales	Compra de 2 Sillones Dentales para EE Llollinco y Polcura	9.000	29.05.999	Otras	23,64%
Total				38.070			100,00%



AGREGADO N° 5-C
ACTA N° 205 DE _____

31 MAR 2021

Longaví,

31 MAR 2021

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 17/2021/
M\$ 15.305.-

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVÍ

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de distribuir los fondos incorporados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, mediante el "Programa Ges Odontológico 2021", según Resolución Exenta N° 1.637 del 24/03/2021, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS							
05.03	24	01.03.05	De Otras Entidades Públicas	15.305			
GASTOS							
21.03.001	24	01.03.05	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales			10.018	
22.04.005	24	01.03.05	Materiales y Útiles Quirúrgicos			5.287	
TOTALES M\$				15.305	0	15.305	0

V° B° DIRECTOR DE SECPLAN

C.Encina/R.Andaur/J.Montecino





REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DEPARTAMENTO DE SALUD

PLAN DE INVERSION

CONVENIOS AÑO 2021

ELABORADO POR	JMC
N° REVISION: 00	

PRESUPUESTO CONVENIO 15.304.752
 NOMBRE DEL CONVENIO 24 GES ODONTOLOGICO

RESOLUCION EXENTA 1.637
 FECHA 24/03/2021

RESPONSABLE TECNICO					RESPONSABLE FINANCIERO	
N°	LINEAS PROGRAMATICAS	PROPUESTA DE INVERSION	META DE INVERSION %	MONTO	CUENTA CONTABLE	DETALLE CUENTA
1	Gastos de Personal	Contratación de Dentista, Tens y Laboratorista Dental	65,45	10.018.000	21.03.001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales
2	Gastos de Operación	Compra de Insumos Médicos	34,54	5.286.752	22.04.005	Materiales y Útiles Quirúrgicos
3			0,00	0		
4			0,00	0		
5			0,00	0		
6			0,00	0		
7			0,00	0		
8			0,00	0		
9			0,00	0		
10			0,00	0		
11			0,00	0		
12			0,00	0		
13			0,00	0		
14			0,00	0		
15			0,00	0		

Total 15.304.752 0

Dentista Ximena Villena Cabrera

NOMBRE Y FIRMA
 RESPONSABLE TECNICO

PROYECCIÓN SUELDOS :24 GES ODONTOLOGICO

	Nombres	Rut	Categoria	abr-21	may-21	jun-21	jul-21	ago-21	sept-21	oct-21	nov-21	dic-21	Totai
				Monto	Monto	Monto	Monto	Monto	Monto	Monto	Monto	Monto	Monto
1			Dentista	275.000	550.000	550.000	550.000	550.000	550.000	550.000	550.000	550.000	4.675.000
2			Tens	150.000	300.000	300.000	300.000	300.000	300.000	330.000	33.000	330.000	2.343.000
3			Laboratorista Dental	0	0	0	0	0	0	0	0	1.500.000	1.500.000
4				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
				425.000	850.000	850.000	850.000	850.000	850.000	880.000	583.000	2.380.000	8.518.000



SERVICIO DE SALUD MAULE
DPTO. APS, PROGRAMAS Y CICLO VITAL

INT.: 268
Fecha: 15.03.2020

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____

TALCA, 24 MAR 2021

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

El **Convenio Programa GES Odontológico 2021**, suscrito con fecha 02 de marzo de 2021 entre este Servicio y la Municipalidad de **LONGAVÍ**. Resolución Exenta Nº 100 de fecha 02 de febrero del 2021 que aprueba el programa y la Resolución Exenta Nº 260 de fecha 02 de marzo de 2021 que aprueba los recursos, ambas del Ministerio de Salud. Ley de Presupuesto Nº 21.289 de fecha 16 de diciembre 2020, lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378; las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. Nº 140 de 2004 del MINSAL; Resolución Nº 7 del 2019 y 16 del año 2020 de la Contraloría General de la República y Decreto Afecto Nº 57 del 31/12/2019 del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO

1. Qué, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "Programa GES Odontológico 2021".
2. Qué, el referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta Nº 100 de fecha 02 de febrero de 2021.
3. Qué, con fecha 02 de marzo de 2021 el Ministerio de Salud dictó Resolución Exenta Nº 260 que distribuye los recursos para el Programa GES Odontológico 2021.
4. Qué, en virtud de lo anteriormente expuesto y de las facultades del cargo que estoy investido, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

I. APRUÉBASE:

El **Convenio Programa GES Odontológico 2021**, suscrito con fecha 02 de marzo de 2021, entre el Servicio y la Ilustre Municipalidad de **LONGAVÍ**, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO PROGRAMA GES ODONTOLOGICO

En Talca a 02 de marzo de 2021 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1 Norte Nº 963, 4to piso Edificio Centro 2000 Talca, representado por su Director Dr. **LUIS JAIME GAETE**, Médico, RUT Nº [REDACTED] del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **LONGAVÍ**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en 1 Oriente Nº 224, Longaví, representada por su Alcalde Don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, RUT Nº [REDACTED] de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El artículo 49 de la Ley Nº 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. Además agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

SEGUNDA:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa "GES ODONTOLOGICO".

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta Nº 100 de fecha 02 de febrero del 2021 y, los recursos son aprobados por Resolución Exenta Nº 260 de fecha 02 de marzo del 2021, todas del Ministerio de Salud, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar los siguientes componentes del Programa "GES ODONTOLOGICO".

Objetivo

Asegurar el cumplimiento de las garantías GES odontológicas de los niños y niñas de 6 años, de las embarazadas, de la población con urgencias odontológicas ambulatorias GES diagnosticadas y de los adultos de 60 años.

COMPONENTES**Componente 1: Atención dental en niños.**

a. Estrategia: GES Salud oral 6 años.

Busca garantizar la atención odontológica integral en APS a las niñas y niños de 6 años.

Componente 4: Atención odontológica adulto de 60 años.

a. Estrategia: GES Salud oral integral del adulto de 60 años.

Consiste en asegurar la atención odontológica integral, incluida la rehabilitación protésica si corresponde, a los adultos de 60 años del país.

No se consideran los componentes 2 y 3 de la resolución que aprueba el programa ya que APS municipal no tiene asociado monitoreo y evaluación de metas ni tampoco recursos.

PRODUCTOS ESPERADOS

- Atención odontológica en niñas y niños de 6 años
- Altas odontológicas integrales en adultos GES de 60 años

CUARTA:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo, la suma de \$ **15.304.752**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

QUINTA:

La Municipalidad de Longavi se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas de acuerdo a planilla de distribución 2021 Programas Odontológicos, Minsal.

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META ANUAL	MONTO (\$)
1	Atención dental en niños	Atención dental GES de 6 años	Línea base niños y niñas de 6 años libres de caries	\$ 731.352
4	Atención odontológica adulto de 60 años	Altas odontológicas integrales GES en adultos de 60 años (valor canasta \$291.468)	50 altas integrales en adultos GES 60 años	\$ 14.573.400
TOTAL PROGRAMA (\$)				\$ 15.304.752

MONITOREO Y EVALUACIÓN

El monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del programa con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad.

Indicadores y medios de verificación:

Componente	Estrategia	Indicador	Medio de verificación	Meta anual	Peso Relativo en Programa
1.- Atención dental en niños y niñas.	GES Salud oral 6 años.	(N° de niños(as) de 6 años con ceod igual a 0 en el período enero a diciembre 2021/Número total niños(as) de 6 años inscritos validados para el año 2021) x 100	REM / Registro población año actual	Línea base niños y niñas de 6 años libres de caries	10%
4.- Atención odontológica adultos	GES Salud oral integral adultos de 60 años.	(N° de altas odontológicas integrales GES en adultos de 60 años realizadas el año actual / N° total de altas integrales comprometidas GES de adultos de 60 años) x 100	REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.	100%	90%
TOTAL					100%

SEXTA:

Habiéndose cumplido las metas establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, estos podrán utilizarse en las estrategias y/o componentes definidos en el programa, según las necesidades de la comuna, previa autorización del referente técnico del Servicio de Salud Maule.

SÉPTIMA:

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota contra total tramitación del último acto administrativo y la 2ª cuota en el mes de octubre de acuerdo a los resultados de la evaluación del Programa y la respectiva rendición de cuenta mensual al Departamento de Finanzas del Servicio.

- La primera evaluación, se efectuará con corte al 31 de Agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación, se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 50%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento global del Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 30%
50%	0%
Entre 40 y 49,99 %	25%
Entre 30 y 39,99 %	50%
Entre 25 y 29,99 %	75%
Menos de 25%	100%

El incumplimiento de metas dará lugar a la reliquidación del Programa. No obstante, lo anterior, y excepcionalmente, cuando existan razones fundadas que imposibiliten el cumplimiento, la comuna podrá solicitar al Servicio de Salud que no se reliquide el programa, acompañando los antecedentes que respaldan su solicitud y un Plan de Trabajo que incluya un cronograma para el cumplimiento de las metas a la Dirección del Servicio de Salud respectivo que, de ser procedente, remitirá los antecedentes al Ministerio de Salud que resolverá la solicitud.

El Servicio de Salud debe realizar la evaluación del Programa al 31 de diciembre y las comunas mantendrán su obligación de rendir cuenta financiera y evaluar las metas al final del período, tal como se detalla en la Circular N° 29/2016 del Ministerio de Hacienda.

El no cumplimiento de las actividades y metas anuales, podrá incidir en la menor asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad del presente programa.

Los recursos provenientes de la reliquidación podrán ser reasignados por el Servicio de Salud, a las comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación a la fecha del corte del año en curso, en el mismo Programa.

- **La segunda evaluación y final, se efectuará al 31 de diciembre del año respectivo,** fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas. Al evaluar el cumplimiento individual de cada estrategia, se deberá ponderar el peso relativo por componente, lo que constituirá el cumplimiento global del programa. En caso de que una o varias estrategias no apliquen, se deberán reponderar las que sí apliquen proporcionalmente al peso relativo original, con la finalidad de obtener el cumplimiento final del programa.

Los Servicios de Salud deberán realizar el seguimiento y monitoreo sistemático de la ejecución del presente programa, estableciendo los compromisos para mejorar las áreas necesarias; todo ello independientemente de acciones específicas que corresponde a los Departamentos de Auditoría.

Para el proceso de evaluación de las metas comprometidas para el año 2021, se deberá considerar el contexto sanitario que vive nuestro país, producto de la declaración de alerta sanitaria para enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación del Covid-19, dispuesta por el decreto supremo N° 4 de 2020, modificado por los decretos N° 6, 10 y 18 de 2020, todos del Ministerio de Salud, y la declaración el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, que se mantiene a la fecha en todo el territorio nacional, dispuesta por el decreto supremo N° 104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, modificado por el decreto supremo N° 203 de 12 de mayo de 2020, y prorrogado por decreto supremo N°269 de 12 de junio de 2020, y por decreto supremo N°400 de 10 de septiembre de 2020, todos del mismo origen.

OCTAVA:

El Servicio, requerirá de la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes especificados en la cláusula quinta de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, debiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio, a través de su referente respectivo, deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

NOVENA:

El Servicio deberá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados a la Municipalidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir **mensualmente** los recursos transferidos, los primeros quince días hábiles del mes siguiente al que se reporta, rendición que deberá contar con la aprobación del Referente Técnico y Financiero del Servicio.

El Servicio no entregará nuevos fondos, mientras la Municipalidad no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta mensual de la inversión de los fondos ya concedidos.

Asimismo, se especifica que por razones de buen servicio, esto es, mejorar la accesibilidad, cobertura, calidad y satisfacción de las prestaciones odontológicas de GES en los niños de 6 años y de GES Salud Oral integral para adultos de 60 años, y por tratarse el Programa "GES ODONTOLOGICO", de un programa de continuidad en el sentido que se desarrolla durante todo el año calendario, se deja establecido que, en la rendición de cuenta de los gastos efectuados en este programa, podrá incluirse gastos realizados, en el presente año, con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución N° 30 de año 2015 de la Contraloría General de la República.

DÉCIMA:

Finalizado el período de vigencia del presente convenio, la Municipalidad restituirá a la Tesorería General de la República, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida o rechazada del Programa objeto de este instrumento, de acuerdo a lo dispuesto en la ley de presupuesto. Para estos efectos, el Departamento de Recursos Financieros del Servicio informará, mediante oficio, a la Municipalidad los montos que debe reintegrar correspondientes a las partidas señaladas en esta cláusula. La Municipalidad por su parte, deberá enviar a este Servicio, copia del comprobante de pago efectuado a la Tesorería General de la República, con la validación respectiva una vez que reintegre los fondos.

DÉCIMA PRIMERA:

El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante, el que no podrá verse reflejado en las rendiciones respectivas.

DÉCIMA SEGUNDA:

El presente convenio comenzará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo y hasta el 31 de diciembre del año 2021.

La vigencia del presente convenio; para efectos de ejecución, se extenderá hasta el 31 de diciembre del 2021; y solo para efectos de la entrega de la rendición y revisión final, se extenderá hasta los primeros quince días hábiles del mes de enero de 2022.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá prorrogarse en forma automática en la medida que el presente programa y sus respectivas modificaciones, cuenten con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año en curso. Para formalizar esta prórroga, el Servicio deberá dictar una resolución en la cual señale las metas y recursos disponibles para el nuevo periodo.

En caso que la Municipalidad no esté de acuerdo con esta prórroga automática, podrá manifestarlo por escrito, en un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción de la respectiva resolución, de lo contrario se entenderá por aceptadas las nuevas condiciones.

DÉCIMA TERCERA:

El presente convenio sólo podrá ser modificado o revocado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

DÉCIMA CUARTA:

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

DÉCIMA QUINTA:

La Personería Jurídica de Dr. Luis Jaime Gaete, para representar al Servicio, consta en Decreto Afecto N° 57 de fecha 31 de diciembre de 2019 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Don Cristian Menchaca Pinochet, para representar a la I. Municipalidad de Longaví, consta en Decreto Alcaldicio N° 2462 de fecha 06 de diciembre de 2016. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

II. IMPÚTESE el gasto al subtítulo 24 de esta Dirección de Servicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR.A.MAU/VMN/ABOG.MCMC/DR.NCR/LIS/AVV/cca

DISTRIBUCIÓN:

- ⇨ Sr. Alcalde I. Municipalidad de Longaví
- ⇨ Ministerio de Salud (División Atención Primaria)
- ⇨ Archivo OF. Partes

Copia Digital:

- ⇨ Depto. de Auditoría DSSM
- ⇨ U. de Tesorería DSSM
- ⇨ Depto. Jurídico DSSM
- ⇨ UCRA Hospital de Linares
- ⇨ Asesor del Programa
- ⇨ Unidad de Convenios y Recursos Financieros DSSM

DR. LUIS JAIME GAETE
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD MAULE

Transcrito fielmente el original
MINISTRO DE SALUD



SERVICIO DE SALUD MAULE
DIRECCION DE PROGRAMAS Y CALIDAD DE ATENCION
OSCAR VIVIANI

CONVENIO PROGRAMA GES ODONTOLOGICO

en Talca a 02 de marzo de 2021 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1 Norte N° 963, 4to piso, edificio Centro 2000 Talca, representado por su Director Dr. LUIS JAIME GAETE, Médico, RUT N° [REDACTED] del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplaza, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de LONGAVÍ, persona jurídica de derecho público, domiciliada en J. Oriente N. 224, Longaví, representada por su Alcalde Don CRISTIAN MERCHACA PINOCHET, RUT N° [REDACTED] de ese mismo domicilio o quien legalmente lo reemplaza, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El artículo 49 de la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparte el Ministerio de Salud. Además agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

SEGUNDA:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa "GES ODONTOLOGICO".

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 100 de fecha 02 de febrero del 2021 y los recursos por aprobados por Resolución Exenta N° 260 de fecha 02 de marzo del 2021, todas del Ministerio de Salud, lo que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar los siguientes componentes del Programa "GES ODONTOLOGICO".

Objetivo

Asegurar el cumplimiento de las garantías GES odontológicas de los niños y niñas de 6 años, de las embarazadas, de la población con urgencias odontológicas ambulatorias GES diagnosticadas y de los adultos de 60 años.

COMPONENTES

Componente 1: Atención dental en niños.

- a. Estrategia: GES Salud oral 6 años.

Busca garantizar la atención odontológica integral en APS a las niñas y niños de 6 años.

Componente 4: Atención odontológica adulto de 60 años.

- a. Estrategia: GES Salud oral integral del adulto de 60 años.

Consiste en asegurar la atención odontológica integral, incluida la rehabilitación protésica si corresponde, a los adultos de 60 años del país.

No se consideran los componentes 2 y 3 de la resolución que aprueba el programa ya que APS municipal no tiene asociado monitoreo y evaluación de metas ni tampoco recursos.

PRODUCTOS ESPERADOS

- * Atención odontológica en niñas y niños de 6 años
- * Atenciones odontológicas integrales en adultos GES de 60 años



CUARTA:

Conforme a lo señalado en las cláusulas preceptivas al Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo, la suma de \$ 15.304.752, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

QUINTA:

La Municipalidad de Longavi se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas de acuerdo a planilla de distribución 2021 Programas Odontológicos, Minsal:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META ANUAL	MONTO (\$)
1	Atención dental en niños	Atención dental GES de 6 años	línea base niños y niñas de 6 años libres de caries	\$ 731.352
4	Atención odontológica adultos de 60 años	Altas odontológicas integrales GES en adultos de 60 años (va or canasta \$291.458)	50 altas integrales en adultos GES 60 años	\$ 14.573.400
TOTAL PROGRAMA (\$)				\$ 15.304.752

MONITOREO Y EVALUACIÓN

El monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del programa con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad.

Indicadores y medios de verificación:

Componente	Estrategia	Indicador	Medio de verificación	Meta anual	Peso Relativo en Programa
1.- Atención dental en niños y niñas.	GES Salud oral 6 años.	(Nº de niños(as) de 6 años con ceod igual a 0 en el periodo enero a diciembre 2021/Número total niños(as) de 6 años inscritos validados para el año 2021) x 100	REM / Registro población año actual	Línea base niños y niñas de 6 años libres de caries	10%
4.- Atención odontológica adultos	GES Salud oral integral adultos de 60 años.	(Nº de altas odontológicas integrales GES en adultos de 60 años realizadas el año actual / Nº total de altas integrales comprometidas GES de adultos de 60 años) x 100	REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.	100%	90%
TOTAL					100%

SEXTA:

Habiéndose cumplido las metas establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, estos podrán utilizarse en las estrategias y/o componentes definidos en el programa, según las necesidades de la comuna, previa autorización del referente técnico del Servicio de Salud Maule.

SÉPTIMA:

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% + 30%), la 1ª cuota contra total tramitación de último acto administrativo y la 2ª cuota en el mes de octubre de acuerdo a los resultados de la evaluación de Programa y la respectiva rendición de cuenta mensual al Departamento de Finanzas del Servicio.



- La primera evaluación, se efectuará con corte al 31 de Agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación, se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 50%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento global del Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 3º cuota del 30%
50%	0%
Entre 40 y 49,99 %	25%
Entre 30 y 39,99 %	50%
Entre 25 y 29,99 %	75%
Menos de 25%	100%

El incumplimiento de metas dará lugar a la reliquidación del Programa. No obstante, lo anterior, y excepcionalmente, cuando existan razones fundadas que imposibiliten el cumplimiento, la comuna podrá solicitar al Servicio de Salud que no se reliquide el programa, acompañando los antecedentes que respaldan su solicitud y un Plan de Trabajo que incluya un cronograma para el cumplimiento de las metas a la Dirección del Servicio de Salud respectivo que, de ser procedente, remitirá los antecedentes al Ministerio de Salud que resolverá la solicitud.

El Servicio de Salud debe realizar la evaluación del Programa el 31 de diciembre y las comunas mantendrán su obligación de rendir cuenta financiera y evaluar las metas al final del periodo, tal como se detalla en la Circular Nº 29/2016 del Ministerio de Hacienda.

El no cumplimiento de las actividades y metas anuales, podrá incidir en la menor asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad del presente programa.

Los recursos provenientes de la reliquidación podrán ser reasignados por el Servicio de Salud, a las comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación a la fecha del corte del año en curso, en el mismo Programa.

- La segunda evaluación y final, se efectuará el 31 de diciembre del año respectivo, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.

A evaluar el cumplimiento individual de cada estrategia, se deberá ponderar el peso relativo por componente, lo que constituirá el cumplimiento global del programa. En caso de que una o varias estrategias no apliquen, se deberán reponderar las que sí apliquen proporcionalmente al peso relativo original, con la finalidad de obtener el cumplimiento final del programa.

Los Servicios de Salud deberán realizar el seguimiento y monitoreo sistemático de la ejecución del presente programa, estableciendo los compromisos para mejorar las áreas necesarias; todo ello independientemente de acciones específicas que corresponde a los Departamentos de Auditoría.

Para el proceso de evaluación de las metas comprometidas para el año 2021, se deberá considerar el contexto sanitario que vive nuestro país, producto de la declaración de alerta sanitaria para enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación del Covid-19, dispuesta por el decreto supremo Nº 4 de 2020, modificado por los decretos Nº 6, 10 y 18 de 2020, todos del Ministerio de Salud, y la declaración del estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, que se mantiene a la fecha en todo el territorio nacional, dispuesta por el decreto supremo Nº 104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, modificado por el decreto supremo Nº 203 de 12 de mayo de 2020, y prorrogado por decreto supremo Nº 259 de 12 de junio de 2020, y por decreto supremo Nº 400 de 10 de septiembre de 2020, todos del mismo origen.

OCTAVA:

El Servicio, requerirá de la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes especificados en la cláusula quinta de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, debiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio, a través de su referente respectivo, deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

NOVENA:

El Servicio deberá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados a la Municipalidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir mensualmente los recursos transferidos, los primeros quince días hábiles del mes siguiente al que se reporta, rendición que deberá contar con la aprobación del Referente Técnico y Financiero del Servicio.

El Servicio no entregará nuevos fondos, mientras la Municipalidad no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta mensual de la inversión de los fondos ya concedidos.

Asimismo, se especifica que por razones de buen servicio, esto es, mejorar la accesibilidad, cobertura, calidad y satisfacción de las prestaciones odontológicas de GES en los niños de 6 años y de GES Salud Oral Integral para adultos de 60 años, y por tratarse el Programa "GES ODONTOLÓGICO", de un programa de continuidad en el sentido que se desarrolla durante todo el año calendario, se deja establecido que, en la rendición de cuenta de los gastos efectuados en este programa, podrá incluirse gastos realizados, en el presente año, con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución N° 30 de año 2015 de la Contraloría General de la República.

DÉCIMA:

Finalizado el periodo de vigencia del presente convenio, la Municipalidad remitirá a la Tesorería General de la República, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida o rechazada del Programa objeto de este instrumento, de acuerdo a lo dispuesto en la ley de presupuesto. Para estos efectos, el Departamento de Recursos Financieros del Servicio informará, mediante oficio, a la Municipalidad los montos que debe reintegrar correspondientes a las partidas señaladas en esta cláusula. La Municipalidad por su parte, deberá enviar a este Servicio, copia del comprobante de pago efectuado a la Tesorería General de la República, con la validación respectiva una vez que reintegra los fondos.

DÉCIMA PRIMERA:

El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante, el que no podrá verse reflejado en sus rendiciones respectivas.

DÉCIMA SEGUNDA:

El presente convenio comenzará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo y hasta el 31 de diciembre del año 2021.

La vigencia del presente convenio, para efectos de ejecución, se extenderá hasta el 31 de diciembre del 2021; y solo para efectos de la entrega de la rendición y revisión final, se extenderá hasta los primeros quince días hábiles del mes de enero de 2022.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá prorrogarse en forma automática en la medida que el presente programa y sus respectivas modificaciones, cuenten con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año en curso. Para formalizar esta prórroga, el Servicio deberá dictar una resolución en la cual señale las metas y recursos disponibles para el nuevo periodo.

En caso que la Municipalidad no esté de acuerdo con esta prórroga automática, podrá manifestarlo por escrito, en un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción de la respectiva resolución, de lo contrario se entenderá por aceptadas las nuevas condiciones.

DÉCIMA TERCERA:

El presente convenio solo podrá ser modificado o revocado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

DÉCIMA CUARTA:

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

DÉCIMA QUINTA:

La Personería Jurídica de Dr. Luis Jaime Gaete, para representar al Servicio, consta en Decreto Afecto N° 57 de fecha 31 de diciembre de 2019 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Don Cristian Menchaca Pinochet, para representar a la I. Municipalidad de Longavi, consta en Decreto Alcaldicio N° 2462 de fecha 06 de diciembre de 2018. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.



ALCALDE
MUNICIPALIDAD LONGAVÉ

DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD MAULE





REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DEPARTAMENTO DE SALUD



AGREGADO N° 5-D
 ACTA N° 202 DE _____

31 MAR 2021

Longaví, 31 MAR 2021

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 18/2021/
 M\$ 1.000.-**

SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Redistribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de redistribuir los fondos incorporados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, por Compra de Alimentos para Actividades de Promoción año 2021.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
GASTOS							
22.01.001	01	01.01.01	Para Personas				1.000
22.08.999	01	01.01.01	Otros			1.000	
TOTALES M\$				0	0	1.000	1.000

V° B° DIRECTOR DE SECPLAN

C. Encina/R. Andaur/J. Montecino



SITUACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
OBLIGACIONES - PREOBLIGACIONES
DESDE EL 1/1/2021 HASTA EL 29/3/2021

Cuenta	Sub Prg	Centro Costo	Nombre Cuenta	Presupuesto Vigente	Obligaciones del Periodo	Preoblig. Pendientēs	Obligaciones Acumuladas	Saldo Presupuesto	Saldo Disponible
--------	------------	-----------------	---------------	------------------------	-----------------------------	-------------------------	----------------------------	----------------------	---------------------

SITUACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
OBLIGACIONES - PREOBLIGACIONES
DESDE EL 1/1/2021 HASTA EL 29/3/2021

Cuenta	Sub Prg	Centro Costo	Nombre Cuenta	Presupuesto Vigente	Obligaciones del Período	Preoblig. Pendientes	Obligaciones Acumuladas	Saldo Presupuesto	Saldo Disponible
22.08.999			Otros	70.000.000	25.993.865	0	25.993.865	44.006.135	44.006.135



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
 DEPARTAMENTO DE SALUD



AGREGADO N° 5-E
 ACTA N° 205 DE _____

31 MAR 2021

SP 39

Longaví, 31 MAR 2021

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 19/2021/
 M\$ 9.149.-

SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVÍ

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de distribuir los fondos incorporados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, mediante el "Programa Detección, Intervención y Referencia Asistida para Alcohol, Tabaco y Otras Drogas (DIR)", según Resolución Exenta N° 1.377 del 16/03/2020, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS							
05.03	39	01.03.20	De Otras Entidades Públicas	9.149			
GASTOS							
21.03.001	39	01.03.20	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales			8.730	
22.04.999	39	01.03.20	Otros			419	
TOTALES M\$				9.149	0	9.149	0

Vº Bº DIRECTOR DE SECPLAN

C.Encina/R.Andaur/J.Montecino





REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DEPARTAMENTO DE SALUD

PLAN DE INVERSION

CONVENIOS AÑO 2021

ELABORADO POR	JMC
N° REVISION: 00	

PRESUPUESTO CONVENIO 9.148.386 RESOLUCION EXENTA 1.377
 NOMBRE DEL CONVENIO 39 DETECCION, INTERVENCION Y REFERENCIA ASISTIDA PARA ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGR FECHA 16/03/2021

RESPONSABLE TECNICO					RESPONSABLE FINANCIERO	
N°	LINEAS PROGRAMATICAS	PROPUESTA DE INVERSION	META DE INVERSION %	MONTO	CUENTA CONTABLE	DETALLE CUENTA
1	Gastos de Personal	Contratacion Profesionales: Coordinadora/Psicóloga y Tens.	95,42	8.729.492	21.03.001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales
2	Gastos de Operación	Materia de impresión bolsas ecologicas	4,58	418.894	22.04.999	Otros
3			0,00	0		
4			0,00	0		
5			0,00	0		
6			0,00	0		
7			0,00	0		
8			0,00	0		
9			0,00	0		
10			0,00	0		
11			0,00	0		
12			0,00	0		
13			0,00	0		
14			0,00	0		
15			0,00	0		

Total 9.148.386 0

PAULINA SANTOS MOSQUEIRA
 NOMBRE Y FIRMA



DEPTO. APS, PROGRAMAS Y CICLO VITAL
UNIDAD CONVENIOS Y RECURSOS FINANCIEROS

Int : 144
Fecha: 04.03.2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1077

TALCA, 16 MAR 2021

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

El "PROGRAMA DETECCIÓN, INTERVENCIÓN Y REFERENCIA ASISTIDA PARA ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS (DIR) AÑO 2021", Resolución Exenta Nº 992 de fecha 19 de Diciembre del 2019 que aprueba el programa y la Resolución Exenta Nº 204 de fecha 16 de Febrero de 2021 que aprueba los recursos, ambas del Ministerio de Salud; Resolución Exenta Nº 2048 de fecha 15 de Abril de 2020 del Servicio de Salud Maule, Ley de presupuesto 21.289 de fecha 16 de Diciembre de 2020, las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. Nº 140 de 2004 del MINSAL; lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378, Resolución Nº 7 del 2019 y Nº16 del 2020 de la Contraloría General de la República y Decreto Afecto Nº57 del 31/12/2019 del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO

1. Qué, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "PROGRAMA DETECCIÓN, INTERVENCIÓN Y REFERENCIA ASISTIDA PARA ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS (DIR)".
2. Qué, el referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta Nº 992 de fecha 19 de Diciembre del 2019.
3. Qué, con fecha 15 de Abril de 2020, el Servicio de Salud Maule dictó Resolución Exenta Nº 2048 que aprobó el convenio del Programa "Detección, Intervención Y Referencia Asistida Para Alcohol, Tabaco Y Otras Drogas" en la comuna de **LONGAVI**.
4. Qué, la resolución anteriormente citada, incorporó una cláusula de renovación automática en el convenio para la comuna de **LONGAVI**, en la medida que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.
5. Qué, con fecha 16 de Febrero de 2021 el Ministerio de Salud dictó Resolución Exenta Nº 204 que distribuye los recursos para el Programa "Detección, Intervención Y Referencia Asistida Para Alcohol, Tabaco Y Otras Drogas".
6. Qué, en virtud de lo anteriormente expuesto y de las facultades del cargo que estoy investido, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

I.- EJECÚTESE:

La prórroga del Programa DETECCIÓN, INTERVENCIÓN Y REFERENCIA ASISTIDA PARA ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS (DIR) para el año 2021, en la comuna **LONGAVI**, cumpliendo las siguientes condiciones:

PRIMERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad de **LONGAVI** recursos destinados a financiar las siguientes estrategias y componentes del Programa "Detección, Intervención Y Referencia Asistida Para Alcohol, Tabaco Y Otras Drogas".

- a) Recursos humanos comprometidos en la implementación del Programa.
- b) Recursos humanos para el apoyo a la gestión administrativa, instalación y coordinación del programa, a nivel comunal.
- c) Impresión y reproducción de guías, materiales e instrumentos de apoyo a la intervención.
- d) Apoyo a la participación y desarrollo de actividades de capacitación.

Componente 1: Tamizaje para evaluar el patrón de consumo de alcohol, tabaco y/u otras drogas en población de 10 años y más.

Los tamizajes a utilizar son los siguientes:

- > CRAFFT para población entre 10 y 19 años.
- > AUDIT (C) para población mayor de 20 años.
- > AUDIT (Tamizaje completo) a población evaluada con patrón de consumo de riesgo, según tamizaje realizado con AUDIT-C.
- > ASSIST para población mayor de 20 años.

Componente 2: Intervenciones breves para reducir el consumo de riesgo de alcohol, tabaco y otras drogas, en aquellas personas mayores de 10 años que obtuvieron como resultado en tamizaje previo, consumo de riesgo. Esto es intervenciones breves en adultos e intervenciones motivacionales en adolescentes.

Componente 3: Referencia asistida de personas detectadas con patrón de consumo de alto riesgo de alcohol, tabaco y otras drogas (posible consumo perjudicial o dependencia).

SEGUNDA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad de **LONGAVI**, desde la fecha de total tramitación de este acto administrativo, la suma de \$ **9.148.386**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas anteriormente.

TERCERA:

La Municipalidad de LONGAVI se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes Componentes y Productos:

Componente 1: Tamizaje para evaluar el patrón de consumo de alcohol, tabaco y/u otras drogas en población de 10 años y más.

Producto:

2321 Aplicaciones instrumentos de tamizaje a la población desde los 10 años en adelante por los equipos de sector de los establecimientos de APS – tanto profesionales como técnicos capacitados en el modelo de intervención breve e intervención motivacional– en el marco de acciones regulares de salud, como EMP, control de salud integral del adolescente, espacios amigables, control de embarazo, control de enfermedades crónicas, consultas de morbilidad, acciones dirigidas a la comunidad fuera del establecimiento de salud, etc. Los tamizajes se deben focalizar en las siguientes poblaciones:

- 1) 340 Aplicaciones de instrumentos de tamizajes a población de 10 a 19 años.
- 2) 918 Aplicaciones de instrumentos de tamizajes a población de 20 a 44 años.
- 3) 1063 Aplicaciones de instrumentos de tamizajes a población de 45 años y más.

Componente N° 2: Intervenciones breves para reducir el consumo de riesgo de alcohol, tabaco y otras drogas, en aquellas personas mayores de 10 años que obtuvieron como resultado en tamizaje previo, consumo de riesgo. Esto es intervenciones breves en adultos e intervenciones motivacionales en adolescentes.

Producto:

90% Intervenciones de carácter preventivo efectuadas para población evaluada con consumo de riesgo. Esto es intervenciones breves en adultos e intervenciones motivacionales en adolescentes.

Si bien el Programa define como producto (y evalúa) sólo la realización de intervenciones para reducir el consumo de riesgo en consultantes que hayan sido evaluados con consumo de riesgo en el tamizaje definido, el modelo técnico incluye la realización de "intervenciones mínimas", consejo educativo y preventivo dirigido a consultantes con consumo de bajo riesgo. Esto se señala con mayor detalle en el documento de orientaciones técnicas para el programa de la División de Atención Primaria.

Las intervenciones breves o motivacionales se espera que sean realizadas por el mismo profesional/técnico que aplicó el instrumento de tamizaje.

Componente N° 3: Referencia asistida de personas detectadas con patrón de consumo de alto riesgo de alcohol, tabaco y otras drogas (posible consumo perjudicial o dependencia).

Producto:

Realizar 80% de referencia asistida efectiva de las personas detectadas con consumo de alto riesgo de alcohol, tabaco y/u otras drogas (posible consumo perjudicial o dependencia). Por ello se espera que el mismo funcionario/a que aplicó tamizaje, informe los resultados de la evaluación al consultante, realice una intervención breve o motivacional para motivar al proceso de cambio y se asegure de que la persona cuente con una cita para la confirmación y evaluación diagnóstica.

Se debe asegurar la continuidad del cuidado por parte de la oferta programática existente en la APS y en la red asistencial sectorial e intersectorial, Intervención Terapéutica en Alcohol y Drogas, GES Alcohol y Drogas para menores de 20 años, Programas de Tratamiento en convenios SENDA, principalmente.

CUARTA:

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota contra total tramitación del último acto administrativo y la 2ª cuota de acuerdo a los resultados de la evaluación del mes de julio del 2021.

QUINTA:

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud y respecto a la planificación de las actividades considerar lo siguiente:

Primera Evaluación: Mes de Abril

Se efectuará con corte al 30 de abril. La información deberá ser enviada desde las comunas a los Servicios de Salud, con fecha tope de 5 días hábiles a contar de la fecha de corte, con el fin de pesquisar dificultades y corregirlas oportunamente, dando cuenta de:

1. Contratación de recursos humanos para el desarrollo del programa.
2. Planificación de capacitación a los equipos de APS.
3. Planificación de estrategias de articulación de las acciones del programa DIR con el resto de las prestaciones regulares del centro de salud, según curso de vida (control de salud integral del adolescente, espacios amigables, control del embarazo, EMPA, EMPAM, otros).
4. Plan de acción para la focalización en usuarios con consumo de riesgo (priorización en sectores y territorios detectados en plan de salud comunal u otras instancias locales, operativas en establecimientos laborales, educacionales, organizaciones comunitarias, etc.).

Segunda Evaluación: Mes de Julio

Se efectuará con corte al 31 de julio del año en curso. La evaluación se realizará en conjunto para todos los componentes del programa y el cumplimiento general del mismo, se calculará en base al cumplimiento individual de cada componente, productos, indicadores y metas, con sus respectivos pesos relativos. La sumatoria de dichos resultados, dará cuenta del cumplimiento total del Programa.

Excepcionalmente, cuando existan razones fundadas que imposibiliten el cumplimiento, la comuna podrá apelar a la Dirección del Servicio de Salud respectivo, acompañando un Plan de Trabajo que incluya un cronograma para el cumplimiento de las metas. A su vez, el Servicio de Salud, una vez analizada y avalada la solicitud, podría solicitar al Minsal la no reliquidación del Programa.

No obstante la situación excepcional indicada, el Servicio de Salud debe realizar la evaluación del Programa al 31 de diciembre y las comunas mantienen en toda circunstancia, la obligatoriedad de la rendición financiera y evaluación de las metas al final del período. El no cumplimiento de las actividades y metas anuales, podrá incidir en la menor asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad del presente programa.

Finalmente, los recursos (producto de la reliquidación) que provengan de aquellas comunas y establecimientos que no cumplan con las prestaciones y metas proyectadas, podrán ser reasignados por el Servicio de Salud, a comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación a la fecha del corte del año en curso, en el mismo Programa.

Tercera Evaluación: Mes de Diciembre

Se realizará con corte al 31 de diciembre, fecha en que los establecimientos y comunas deberán tener el 100% de las prestaciones comprometidas por componente ejecutadas.

Los establecimientos y comunas deberán informar del cierre anual del programa y del desarrollo final obtenido en el informe final del programa.

Adicionalmente a las evaluaciones descritas, se podrá requerir el envío de informes de avances mensuales a los respectivos Servicios de Salud, y de este, a la División de Atención Primaria de la Subsecretaría de Redes Asistenciales conforme instrucciones Ministeriales.

El resultado de la evaluación tendrá incidencia en los criterios de asignación de recursos del año siguiente, conforme las disponibilidades presupuestarias.

Los pesos relativos para cada componente, estrategia, indicador y meta asociada se evaluarán de acuerdo al siguiente cuadro:

Cumplimiento del componente N°1							
OBJETIVO	INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META GLOBAL DEL INDICADOR	PONDERACIÓN ESPECÍFICA	IMPORTANCIA RELATIVA	FUENTES
Aplicar tamizajes para evaluar el patrón de consumo de alcohol, tabaco y otras drogas, a adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores	Porcentaje de personas evaluadas con instrumento de tamizaje por uso de sustancias	Número de personas de 10 a 19 años, inscrita y con instrumentos de tamizaje aplicados	Población de 10 a 19 años, inscrita y validada FONASA	8%	35%	30%	REM/Población inscrita y validada FONASA
		Número de personas de 20 a 44 años, inscrita y con instrumentos de tamizaje aplicados	Población de 20 a 44 años, inscrita y validada FONASA	8%	35%		
		Número de personas de 45 años y más, inscrita adelante, con instrumentos de tamizaje aplicados	Población de 45 años y más, inscrita y validada FONASA	8%	30%		
Cumplimiento del componente N°2							
Realizar intervenciones breves en adultos e intervención motivacionales en adolescentes con consumo de riesgo	Porcentaje de personas que reciben intervención breve para reducir el consumo de alcohol, tabaco y/u otras drogas	Número de intervenciones breves motivacionales realizadas a personas con consumo de riesgo (Consumo riesgoso o riesgo intermedio)	Personas con consumo de riesgo de alcohol, tabaco y/u otras drogas (consumo riesgoso o riesgo intermedio), evaluadas con instrumentos de tamizaje	90%	No aplica	40%	REM
Cumplimiento del componente N°3							
Realizar referencia asistida a personas con consumo de alto riesgo (perjudicial o dependencia) de alcohol, tabaco y/u otras drogas con referencia asistida	Porcentaje de personas con consumo de alto riesgo (perjudicial o dependencia) de alcohol, tabaco y/u otras drogas con referencia asistida	Número de Referencias realizadas por personas con consumo de alto riesgo	Personas con consumo de alto riesgo (perjudicial o dependencia), por consumo de alcohol, tabaco y/u otras drogas, evaluadas con instrumentos de tamizaje	80%	No aplica	30%	REM

SEXTA:

De acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación fijada para el mes de Julio se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si el cumplimiento es inferior al 50%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje de cumplimiento de metas del Programa	Porcentaje de descuento de la segunda cuota de recursos (30%)
≥50%	0%
Entre 40% y 49%	25%
Entre 30% y 39%	50%
Entre 20% y 29%	75%
Menos del 20%	100%

* El cumplimiento se redondeará al punto superior cuando sobrepase el 0,5%

SÉPTIMA:


Además de lo establecido en la presente resolución, se deberá dar cumplimiento a las otras disposiciones estipuladas en el convenio celebrado con fecha 26 de Marzo de 2020 y aprobado por Resolución Exenta N° 2048 de fecha 15 de Abril de 2020 del Servicio de Salud Maule.


OCTAVA:

El presente programa se ejecutará hasta el 31 de diciembre del año 2021, y solo para efectos de la entrega de la rendición y revisión final, se extenderá hasta los primeros quince días hábiles del mes de enero del año 2022.

II.- Impútese el gasto al subtítulo 24 de esta Dirección de Servicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


DR. LUIS JAIME GAETE
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD MAULE


DR.RBR/VMM/ABOG.MCMC/DR.NCR/LIS/JWD/DEM/mqp

DISTRIBUCIÓN:

- ⇒ Sr. Alcalde I. Municipalidad de Longaví
- ⇒ Ministerio de Salud (División Atención Primaria)
- ⇒ Archivo OF. Partes

Copia Digital:

- ⇒ Depto. de Auditoría DSSM
- ⇒ U. de Tesorería DSSM
- ⇒ Asesoría Jurídica Regional DSSM
- ⇒ U.C.R.A. Hospital de Linares
- ⇒ Asesor del Programa
- ⇒ Unidad de Convenios y Recursos Financieros DSSM


Transcribo fielmente el original
MINISTRO DE FE



AGREGADO N° 5-F
ACTA N° 205 DE

31 MAR 2021



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 22/2021.
FECHA DE ENTREGA : 31 de Marzo del 2021.
OBS.: Solicitada a Unidad de Secplan y Finanzas.

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVÍ

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria, con la finalidad de Aumentar gasto en cuenta que se indican, para gastos de la unidad de Servicios Generales y aporte a Educación.

CUENTA PRESUPUESTARIA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS M\$		GASTOS M\$	
				AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	DISMINUYE
21-04-004	2	40162	Prestación de Servicios en Programas Comunitarios			10.000	
22-06-002	2	40121	Mantenimiento y reparación de Vehículos			8.000	
22-07-002	1	40126	Servicio de Impresión			1.000	
31-02-004-008	1	30113	Equipamiento Comunal				19.000
				0	0	19.000	19.000

L. Alvarez/C. Encina./lao.





31 MAR 2021

INFORME AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN EXTRAORDINARA DE FECHA 31 DE MARZO DEL 2021.

ANT: - Informe al Honorable Concejo Municipal Sesión Ordinaria de fecha 03 de febrero del 2020
- Certificado N° 006/2021 de aprobación de Costos de Operación y Mantenición de proyecto "Adquisición Motoniveladora, Comuna de Longaví"

MATERIA: Pronunciamiento sobre re-aprobación de costos de operación y mantención de proyecto "**ADQUISICIÓN MOTONIVELADORA, COMUNA DE LONGAVÍ**"

En el marco de la postulación del Proyecto "**ADQUISICIÓN MOTONIVELADORA, COMUNA DE LONGAVÍ**", al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Circular 33, y a las observaciones realizadas al proyecto en el Acta N° 2 de fecha 23 de marzo del 2021, se requiere que el Honorable Concejo Municipal de, nuevamente, su aprobación a los costos de operación y mantención, durante los 8 años de vida útil del activo, modificadas en función del acta antes mencionada. Además, se solicita aprobar el compromiso de contratar un seguro para la motoniveladora apenas comience a ser utilizado el activo. El detalle, se muestra a continuación:

Tabla 1: Costos anuales de operación motoniveladora.

Ítem	Valor unitario	Cantidad anual	Total Anual
Salario chofer	\$700.000/mes	12	\$8.400.000
Combustible ¹	\$558/litro	9.360	\$5.222.880
Revisión Técnica ²	\$22.500/unitario	1	\$22.500
Permiso de Circulación ³	\$25.744/unitario	1	\$25.744
Seguro SOAP ⁴	\$11.900/unitario	1	\$11.900
Seguro Motoniveladora ⁵	\$1.191.732/anual	1	\$1.191.732
Total costos anuales de operación			\$14.874.756

Fuente: Elaboración Propia.

¹ Para el cálculo del combustible anual utilizado, se tomó como supuesto un uso aproximado de 6 horas por día, 5 días a la semana y 52 semanas por año y, además, un consumo promedio de 6 [lts/hr]. Precio diésel al 01/03/2021 en servicentro Petrobras de Longaví.

² Valor para Maquinarias. Extraído de: <https://chrt.cl/tarifas-maule/>

³ Valor calculado correspondiente a 0,5 UTM, según información del Servicio de Impuestos Internos. Extraído de https://www.sii.cl/preguntas_frecuentes/tasac_fiscal_vehiculos/001_170_0400.htm. Valor UTM Marzo 2021 = \$51.489

⁴ Valor correspondiente a Seguro de Maquinaria Industrial de Mapfre Seguros. Extraído de: <https://seguroservice.cl/soap-maquinaria-industrial/>

⁵ Se adjunta Cotización. Valor neto no incluye IVA (valor total Prima=40,60 UF). Cálculo basado en valor UF igual a \$29.353 al 09/03/2021.



Tabla 2: Costos anuales de mantención motoniveladora.

Ítem	Valor unitario	Cantidad anual	Total Anual
Mantenciones preventivas ⁶ (Cambio de aceite y filtros)	\$185.000	6	\$1.110.000
Mantenciones preventivas (6 Neumáticos) ⁷	\$654.381	6	\$3.926.286
Mantenciones correctivas	\$575.000	3	\$1.725.000
Total costos anuales de mantención			\$6.761.286

Fuente: Elaboración Propia.

De este modo, se estima que los costos totales anuales de mantención y operación del proyecto señalado anteriormente, ascienden a la suma de **\$21.636.042.-**


Valeria Arancibia Jaque
Director Secplan (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
30/03/2021

VArancibia/SCantero

⁶ Cada 260 horas, aproximadamente

⁷ Valor estimado aproximado para neumático cotizado en <http://www.motorman.cl/neumatico-roadguider-QH811-23,5 X 5>



**INFORME AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN EXTRAORDINARA DE FECHA
31 DE MARZO DEL 2021.**

MATERIA: Pronunciamiento sobre aprobación de costos de mantención de proyecto
"CONSTRUCCIÓN PAISAJISMO EN SALÓN MULTIPROPOSITO, COMUNA DE LONGAVÍ"

En el marco de la postulación del Proyecto "CONSTRUCCIÓN PAISAJISMO EN SALÓN MULTIPROPOSITO, COMUNA DE LONGAVÍ", al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU), Línea Tradicional IRAL de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se requiere que el Honorable Concejo Municipal otorgue su aprobación a los costos de mantención anuales, los cuales se detallan a continuación:

Tabla 1: Costos anuales de mantención.

Ítem	Valor unitario	Cantidad anual	Total Anual
Servicio de mantención de áreas verdes	\$50.000	12	\$600.000
Riego	\$50.000	12	\$600.000
Total costos anuales de operación			\$1.200.000

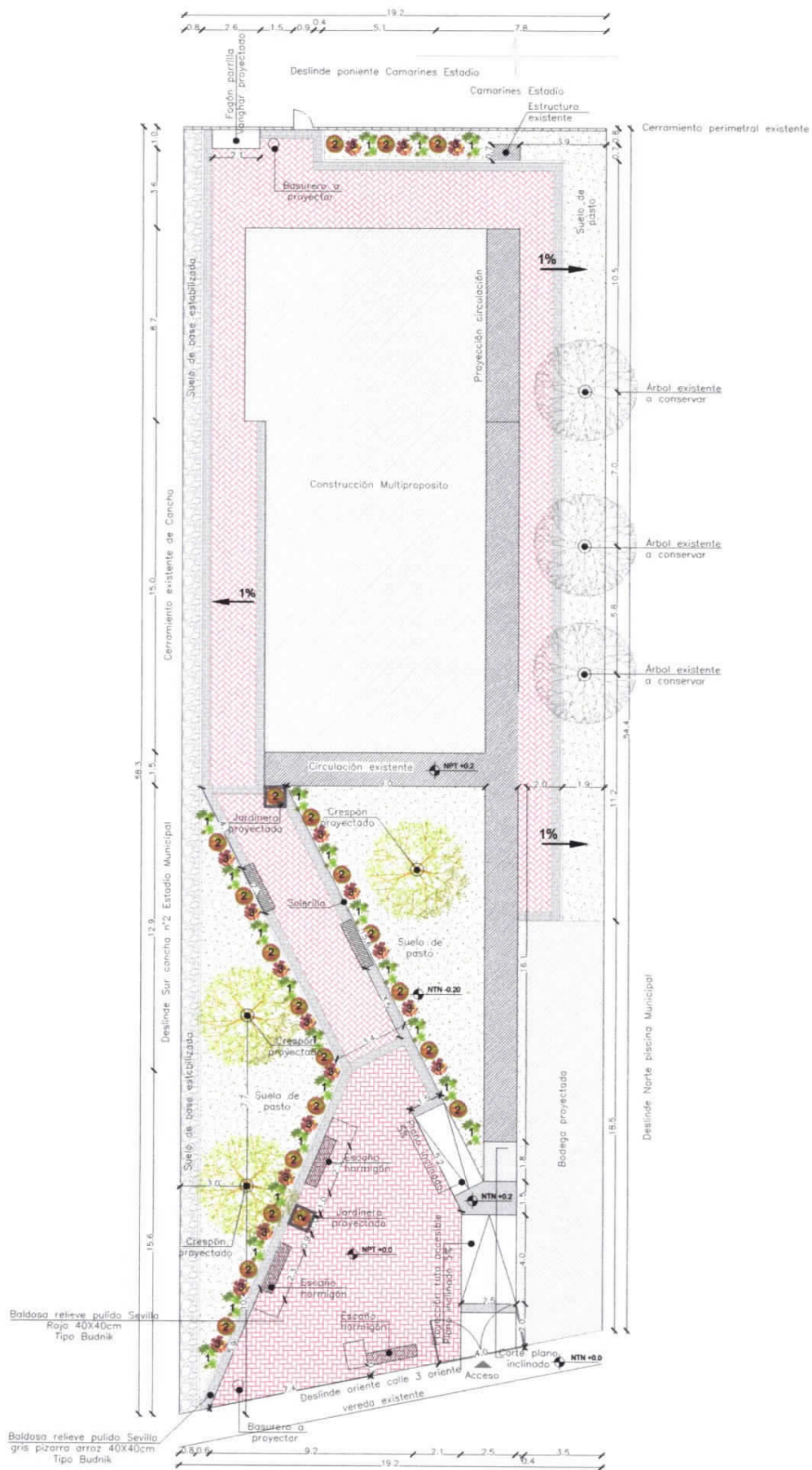
Fuente: Elaboración Propia.

De este modo, se estima que los costos totales anuales de mantención del proyecto señalado anteriormente, ascienden a la suma de **\$1.200.000.-**

Valeria Arancibia Jaque
Director Secplan (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

30/03/2021



PLANTA ARQUITECTURA SITUACIÓN PROYECTADA S/E

ARQUITECTO SANDRA GAETE RIQUELME

MUNICIPALIDAD DE LONQUEN
 AGREGADO N° 7-3
 ACTA N° 205 DE
 31 MAR. 2021



AGREGADO N° 8
ACTA N° 205 DE _____

31 MAR 2021

Pronunciamiento sobre prórroga del contrato de suministro de materiales de ferretería, materiales de construcción, entre otros para el municipio y los Departamentos de Salud y Educación de Longaví ID 4085-17-LR19.

Se someta a pronunciamiento de Honorable Concejo Municipal, la prórroga de suministro indicada en título.

Que, la mencionada Licitación tuvo fecha de vencimiento el día 31 de diciembre de 2020.

Que, la misma fue prorrogada por un monto de 489.91 UTM según lo autoriza Decreto Municipal N°1811 de fecha 21 de diciembre de 2020.

Que, el monto prorrogado, y fue alcanzado por los 3 departamentos suscritos al presente suministro, haciéndose necesaria vuestra autorización, para aumentar la misma por otras 489.91 UTM, no sobrepasando esta las 1.000 UTM, según lo indica Reglamento de Ley de Compras en su Artículo N°10 7 letra a) "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM " siendo este el caso.

Que es necesaria la autorización del Honorable Concejo Municipal, toda vez que se realicen contratos que superen las 500 UTM o que sobrepasen el periodo Alcaldicio, siendo ambas causales las que concurren en esta instancia, como lo indica la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 65 letra j).

Que se encuentra en fase final de confección, las nuevas Bases Administrativas, para proceder a su tramitación y posterior Licitación Pública de la misma.

Andres Val Petruzzi

Encargado de Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Administración



AGREGADO N° 9
ACTA N° 205 DE _____

INFORME JURIDICO

A : HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE : NICOLAS VALDES CASTRO
ASESOR JURIDICO

I.- MATERIA:

"Pronunciamiento sobre renovación de contrato de comodato para la Junta de Vecinos de La Granja".

II.- FECHA:

31 de marzo de 2021.

III.- ANTECEDENTES:

La junta de vecino Sector "La Granja", representada debidamente por su presidenta doña Janett Astudillo Zura, cedula de identidad N° [REDACTED] mediante solicitud OIRS viene a solicitar la renovación de un contrato de comodato que afecta al bien Raíz ubicado en la localidad San Manuel, donde funciona la escuela básica G-552, de la comuna de Longaví, en la cual existe una casa habitación sin moradores, pero que es utilizada por esta organización comunitaria.

El referido contrato tiene una vigencia desde el 08 de abril del año 2019, por un periodo de 2 años. Por lo anterior dicha fecha de término corresponde el día 08 de abril del año 2021.

El anexo de contrato de comodato, que se requiere de su aprobación, solo modifica la vigencia del referido contrato extendiendo el referido comodato por un periodo de 10 años, manteniendo las demás condiciones del contrato suscrito.

Se hace necesario el pronunciamiento del honorable Concejo, para la aprobación de este anexo de contrato, toda vez conforme a la normativa vigente, este contrato superaría el actual periodo alcaldicio.

VI. CONCLUSIONES

Por lo anterior a fin de que la junta de vecinos de "La Granja", pueda continuar desarrollando las actividades propias de su organización, las cuales han generado una fuente de desarrollo y de integración para los vecinos del sector; logrando con este anexo de contrato una estabilidad para el desarrollo de la junta de vecinos de "La Granja".



NICOLAS VALDES CASTRO
ASESOR JURIDICO

DISTRIBUCIÓN:
-H. Concejo Municipal
-U. Jurídica.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Administración



AGREGADO N° 10
ACTA N° 205 DE

31 MAR 2021

INFORME JURIDICO

A : HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE : NICOLAS VALDES CASTRO
ASESOR JURIDICO

I.- MATERIA:

"Pronunciamiento sobre anexo de contrato de comodato suscrito con El comité de agua potable rural Los Copihues Hualonco".

II.- FECHA:

31 de marzo de 2021.

III.- ANTECEDENTES:

El comité de agua potable rural Los Copihues Hualonco, representado debidamente por su presidente don Alfonso Zuñiga Martinez, cedula de identidad N° [REDACTED] mediante solicitud OIRS viene a solicitar se anexe un retazo de terreno de una superficie aproximada de 700 metros cuadrados, conforme al contrato de comodato que afecta al bien Raíz ubicado en la parcela 13 del proyecto de parcelación la quinta comuna de Longaví. A fin de continuar siendo utilizada por esta organización comunitaria.

El referido contrato tiene una vigencia desde el 15 de julio del año 2015, por un periodo de 20 años. Por lo anterior dicha fecha de término corresponde el día 08 de abril del año 2035.

El anexo de contrato de comodato, que se requiere de su aprobación, corresponde un retazo de terreno denominado Lote N°2 de 700 metros cuadrados, con el propósito de anexar dicha superficie al terreno entregado en comodato con fecha 15 de julio del año 2015, y cuyos deslindes especiales son; NORTE: en 11,80 metros con LOTE N° 1 y en 10 metros con resto de propiedad ; SUR: en 15 metros con resto de propiedad; ORIENTE: en 15 metros con Lote N°1 y 29,70 metros con resto de propiedad y poniente en 46,00 metros con resto de propiedad.-

Se hace necesario el pronunciamiento del honorable Concejo, para la aprobación de este anexo de contrato, toda vez conforme a la normativa vigente, este contrato superaría el actual periodo alcaldicio.

VI. CONCLUSIONES

Por lo anterior a fin de que el comité de agua potable rural Los Copihues Hualonco, pueda continuar desarrollando las actividades propias a su organización, las cuales han generado una fuente de desarrollo y de integración para los vecinos del sector; logrando con este anexo de contrato continuar prestando los servicios y de una mejor calidad para los vecinos del sector.


NICOLAS VALDES CASTRO
ASESOR JURIDICO

DISTRIBUCIÓN:
-H. Concejo Municipal
-U. Jurídica.



AGREGADO N° 11
ACTA N° 209 DE

31 MAR 2021

Pronunciamento Tarto Directo para de materiales de ferretería, materiales de construcción, entre otros para el municipio y los Departamentos de Salud y Educación de Longaví ID 4085-17-LR19.

Se someta a pronunciamiento de Honorable Concejo Municipal, la prórroga de suministro indicada en título.

Que, la mencionada Licitación tuvo fecha de vencimiento el día 31 de diciembre de 2020.

Que, la misma fue prorrogada por un monto de 489.91 UTM según lo autoriza Decreto Municipal N°1811 de fecha 21 de diciembre de 2020.

Que, el monto prorrogado, y fue alcanzado por los 3 departamentos suscritos al presente suministro, haciéndose necesaria vuestra autorización, para aumentar la misma por otras 490,00 UTM, no sobrepasando esta las 1.000 UTM, según lo indica Reglamento de Ley de Compras en su Artículo N°10 7 letra a).

Que se solicita vuestra aprobación, bajo la causal indicada en Reglamento de Ley de Compras en su Artículo N°10 7 letra 3, " En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente."

Que es necesaria la autorización del Honorable Concejo Municipal, toda vez que se realicen contratos que superen las 500 UTM o que sobrepasen el periodo Alcaldicio, siendo ambas causales las que concurren en esta instancia, como lo indica la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 65 letra j).

Que se encuentra en fase final de confección, las nuevas Bases Administrativas, para proceder a su tramitación y posterior Licitación Publica de la misma.

Andres Val Petruzzi

Encargado de Adquisiciones



AGREGADO N° 12
ACTA N° 205 DE

31 MAR 2021

Pronunciamiento Tarto Directo para combustible para maquinarias y vehículos, para el municipio y los Departamentos de Salud y Educación de Longaví

Se someta a pronunciamiento de Honorable Concejo Municipal, la prórroga de suministro indicada en título.

Que, la mencionada Licitación tuvo fecha de vencimiento el día 31 de diciembre de 2020.

Que, la misma fue prorrogada por un monto de 489.91 UTM según lo autoriza Decreto Municipal N°1811 de fecha 21 de diciembre de 2020.

Que, el monto prorrogado, y fue alcanzado por los 3 departamentos suscritos al presente suministro, haciéndose necesaria vuestra autorización, para aumentar la misma por otras 490,00 UTM, no sobrepasando esta las 1.000 UTM, según lo indica Reglamento de Ley de Compras en su Artículo N°10 7 letra a).

Que se solicita vuestra aprobación, bajo la causal indicada en Reglamento de Ley de Compras en su Artículo N°10 7 letra 3, " En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente."

Que es necesaria la autorización del Honorable Concejo Municipal, toda vez que se realicen contratos que superen las 500 UTM o que sobrepasen el periodo Alcaldicio, siendo ambas causales las que concurren en esta instancia, como lo indica la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 65 letra j).

Que se encuentra publicada licitación pública, con fecha de cierre de la misma, el día 05 de abril del presente año.

Andres Val Petruzzi

Encargado de Adquisiciones



AGREGADO N°
ACTA N° 205 DE

13-A

31 MAR 2021

Pronunciamiento sobre prórroga del suministro de combustible para maquinarias y vehículos del área municipal, Depto. de Educación y Depto. de Salud ID 4085-12-LQ19.

Se somete a pronunciamiento de Honorable Concejo Municipal, la prórroga de suministro indicada en título.

Que, la mencionada Licitación tuvo fecha de vencimiento el día 31 de diciembre de 2020.

Que, la misma fue prorrogada por un monto de 489.91 UTM según lo autoriza Decreto Municipal N°1.813 de fecha 21 de diciembre de 2020.

Que, el monto prorrogado, y fue alcanzado por los 3 departamentos suscritos al presente suministro, haciéndose necesaria vuestra autorización, para aumentar la misma por otras 489.91 UTM, no sobrepasando esta las 1.000 UTM, según lo indica Reglamento de Ley de Compras en su Artículo N°10 7 letra a) "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM " siendo este el caso.

Que, es necesaria la autorización del Honorable Concejo Municipal, toda vez que se realicen contratos que superen las 500 UTM o que sobrepasen el periodo Alcaldicio, siendo ambas causales las que concurren en esta instancia, como lo indica la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 65 letra j).

Que actualmente, se encuentra publicada en portal Chile Compras, Licitación Publica Para Proveer Suministro de Combustibles, para el área municipal, Depto. de Educación y Depto. de Salud ID 4085-3-LQ21.

Andres Val Petruzzi

Encargado de Adquisiciones



AGREGADO N° 13-B
ACTA N° 205 DE

31 MAR 2021

Pronunciamento sobre prórroga de la concesión de la mantención, conservación, creación de áreas verdes y otros servicios comunitarios, para la comuna de Longaví ID 4085-7-LQ20.

Se someta a pronunciamiento de Honorable Concejo Municipal, la prórroga de suministro indicada en título.

Que la mencionada Licitación tiene fecha de vencimiento el día 31 de marzo del presente año.

Que, es necesario prorrogar el suministro indica, para poder seguir otorgando el servicio.

Que se solicita aprobar la prórroga por 2 meses, por un monto de total de \$ 26.206.220, (veintiséis millones doscientos seis mil doscientos veintiocho pesos) impuestos incluidos, siendo esto 508,925 UTM, no sobrepasando esta las 1.000 UTM, según lo indica Reglamento de Ley de Compras en su Artículo N°10 7 letra a) "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios complejos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM" siendo este el caso.

Que es necesaria la autorización del Honorable Concejo Municipal, toda vez que se realicen contratos que superen las 500 UTM o que sobrepasen el periodo Alcaldicio, siendo ambas causales las que concurren en esta instancia, como lo indica la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 65 letra j).

Que actualmente, las bases Administrativas para Licitación este suministro, se encuentran en revisión por parte de la Dirección de Control Interno.

Andrés Val Petrucci

Encargado de Adquisiciones